



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 1 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL DÍA A 29 DE ENERO DE 2024. Nº 2/2024

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA el día 29 de ENERO de 2024 | |
| Hora de inicio: 20:00 horas | |
| Lugar: Salón de Plenos | |
| Tipo de Sesión: Ordinaria | Convocatoria: Primera |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASISTENTES: PRESIDENTE: DON JUAN CAÑAL CANTELI. Sr. Alcalde- Presidente. CONCEJALES: DOÑA EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE) DON JAIRO PALACIOS VIGIL (PSOE) DOÑA MARÍA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE) DON JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE) DON JUAN ANTONIO GONZALEZ PELAEZ (PSOE) DON CARLOS LAFUENTE GARCIA (PSOE) DON PABLO ONIS ORDIALES (PP) DON JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP) DON FERNANDO ORDÓÑEZ DE LA PARTE (PP) DON EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (PARTIDO ASTURIANISTES- FORO COALICIÓN ASTURIANISTES FORO) DOÑA ALICIA VEGA CARRIO (PARTIDO ASTURIANISTES- FORO COALICIÓN ASTURIANISTES FORO) DOÑA LORENA MARÍA DIAZ CUETO (PP) SECRETARIA GENERAL DOÑA PALOMA RUBIERA VARELA | ORDEN DEL DÍA A.- PARTE RESOLUTIVA 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Nº 12/2023 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023. Nº 13/2023 3. CONSTITUCIÓN DE AGURPACIÓN DE MUNICIPIOS, SUBVENCIONES, TECNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CONVOCATORIA 2023. 4. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA FICHAS INT04 E INT05. 5. AUTORIZACIÓN OCUPACION MONTE DE UTILIDAD PUBLICA 155 PEÑAMAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PEATONAL. 6. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 155 PEÑAMAYOR PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA "II EDICIÓN TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES". 7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: "REPARACIÓN DE LA PISTA DE LES PRAERES A LA LLAMA Y DE CAMIN D'EL BEREZAL EN EL MUP N.º 155 PEÑAMAYOR. 8. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL AÑO 52-53. INCLUSIÓN DE LA FINCA DENOMINADA "PARQUE PÚBLICO DE TRESALI". 9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº27 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3). 10. DENOMINACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES POBLACIONALES DISEMINADOS EN GRÁTILA Y PILOÑETA. SISTEMA DE NUMERACIÓN MÉTRICO PARA NUEVAS VÍAS EN DISEMINADO. 11. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS. LEGISLATURA 2023-2027. 12. SEC/2024/27 – FIESTAS LOCALES AÑO 2024. B.- ACTIVIDAD DE CONTROL 13. MOCION DEL PARTIDO POPULAR AMPLIACION AMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGAJA DEL ITP REGISTRO DE ENTRADA Nº 117. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 2 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

14. MOCION PATIDO POPULAR RECUPERACIÓN DE LA POTABILIDAD DEL AGUA EN FUENTES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NAVA REGISTRO DE ENTRADA Nº 166.

15.MOCION DEL PARTIDO POPULAR RECONOCIMIENTO A JAIME MARTINEZ CNATELI "EL PARRI" REGISTRO DE ENTRADA Nº 192.

16. MOCION ASTURIANISTES RECUPERACION FUENTE LA VEGONA REGISTRO DE ENTRADA Nº 205.

17. MOCIONES DE URGENCIA

18. INFORMES DE ALCALDIA

19. SEC/2020/ DACION CUENTA DECRETO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 628/20.

20.SEC/2021/125 DACION DE CUENTA SENTENCIA P. A. 390/2021.

21.SEC/2022/6 DACION DECUENTA SENTENCIA P.O. 1/2022. APELACIÓN 383/2022.

22. DACION CUENTA AUTO TRIBUNAL DE CUENTAS.

23.DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N.º 1183 A 92/2024

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En Nava, siendo las 20:00 horas del día 29/01/2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el PLENO del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Nº 12/2023

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 3 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.Nº12/2023.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023. Nº 13/2023

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023.Nº13/2023.

3.-SBV/2023/21- CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SUBVENCIÓN TÉCNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. CONVOCATORIA 2023

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Mediante escrito de fecha 24 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Villaviciosa solicita a los ayuntamientos de la mancomunidad Comarca de la Sidra interesados que resuelvan constituir una Agrupación voluntaria sin personalidad jurídica propia que integre a los Ayuntamientos de Bimenes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa, al objeto de concurrir a la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales para sufragar los costes laborales de técnicos de empleo y desarrollo local (*Resolución de 4 de abril de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 71, de 14.04.2023)*), y que se solicite subvención para los tres Técnicos de Empleo de la plantilla de la mancomunidad por el importe máximo, además de comprometerse a cofinanciar los costes salariales de los tres técnicos no subvencionados, y que se atribuya la ejecución del gasto que se destina la subvención a la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Se producen las siguiente intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, lo que hacemos todos los años, con esta agrupación para concurrir a la subvencion de los técnicos, subvencion del Principado que, como os digo, siempre acudimos ahí. ¿Alguna pregunta?

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): No, en línea de lo comentado en comision, nosotros vamos a votar a favor.
Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes):No.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 4 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 25.04.2023 (364-2023), por el se acuerda constituir una Agrupación sin personalidad jurídica integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa, al objeto de concurrir a la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Costes laborales de técnicos de empleo y desarrollo local.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Villaviciosa como cabecera de la Agrupación voluntaria de municipios.

4. RHH/2023/157 - MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS FICHAS INT05 e INT04.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Visto que por Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2022 se aprueba Definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Puestos No Permanentes del Ayuntamiento de Nava, conforme al documento definitivo presentado por la redactora Norabogados SLP, en fecha 14 de febrero de 2022 (R.E. 486), que ha sufrido varias modificaciones.

Visto que el Informe del Concejal delegado, en el que se propone a la Mesa General de Negociación se modifique la ficha INT04 e INT05 de la RPT municipal en el sentido de que el puesto pueda ser cubierto por el colectivo laboral como funcionaria, dando así respuesta a la realidad existente actualmente en el Ayuntamiento de Nava.

Visto el Informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto que con fecha de 21 de diciembre se reunió la Mesa General de Negociación a efectos de tratar las modificaciones señaladas

Visto que con fecha de 22 de diciembre de 2023, y n.º de registro de entrada 5408/2023 se presenta por Norabogados SLP, entidad encargada de la redacción de la relación de puestos de trabajo, documentación de modificación de los puestos INT04 e INT05.

Se propone aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Nava por los motivos señalados en el expositivo, por las modificaciones derivadas de la negociación colectiva e informes adjuntos al expediente en los términos de modificar los puestos INT04/INT05, para que puedan recibirlos por personal laboral o funcionario y publicar íntegramente el extracto de la relación en el BOPA, remitiendo un copia de la misma a la Administración de Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como a los sindicatos integrantes en la Mesa General de Negociación.

Se producen las siguiente intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, son detalles que se van apreciando en la RPT y que se van corrigiendo. En este caso, son dos puestos de trabajo que estaban para funcionarios y, en este caso, incluimos también personal laboral. ¿Alguna pregunta?

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Nosotros, en línea con todo lo que venimos haciendo en relación a la RPT, nos vamos a abstener.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturínistes): Nosotros vamos a abstenernos también, sin ninguna otra historia.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 5 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: CONCEJALES DEL GRUPO PP (4 VOTOS), CONCEJALES GRUPO ASTURIANISTES (2 VOTOS)

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (7 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nava por los motivos señalados en el expositivo, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, en los términos de modificar los puestos INT04 e INT05, para que puedan ser cubiertos por personal laboral o funcionario.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el extracto la relación (código del puesto, denominación, dotación, colectivo, grupo, nivel, puntos de complemento específico, provisión y tipo de puesto) en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y sede electrónica municipal, remitiendo copia diligenciada de la misma a la Administración del Estado y órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como a los sindicatos integrantes de la Mesa General de Negociación:

| CODIGO | DENOMINACION | DOT. | COLECTIVO | GRUPO | NIVEL | PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO | PROVISIÓN | TIPO PUESTO | |
|----------------------------------------|-------------------------------------|------|-----------|-------|-------|-------------------------------|-----------|-------------|----|
| HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS | | | | | | | | | |
| INT04 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | L/F | C2 | 18 | 910 | C | A2 | NS |
| INT05 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACION | 1 | L/F | C2 | 18 | 960 | C | A2 | NS |

GLOSARIO DE SIGLAS INCORPORADAS AL CUADRO REFUNDIDO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

COLECTIVO:

F: personal funcionario

L: personal laboral

TIPO DE PUESTO:

S: puesto singularizado

NS: puesto no singularizado

PROVISIÓN:

C: concurso

CO: concurso ordinario/unitario (para puestos a ocupar por funcionarios con habilitación de carácter nacional)

A1: provisión por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

A2: provisión por personal perteneciente al Ayuntamiento de Nava.

5. .- MRU/2023/27 - AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MUP Nº 155 PEÑAMAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PEATONAL

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Que con fecha 19 de diciembre de 2023, tuvo lugar entrada en esta Entidad petición de conformidad del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (expdte Ref. AUTO/2023/17443) sobre la solicitud formulada por parte de D. Luis Manuel Diaz Viciosa, en la que expone la necesidad de realizar la desbroce, apertura y limpieza de un sendero sito en *La Pareona* que permita la comunicación peatonal entre los puntos de *Porciles* y *El Prau Ferreru*, mediante empleo de herramientas manuales, además de desbrozadora y motosierra en un tramo lineal de aproximadamente 435m. Siendo el objetivo principal de la actuación permitir el tránsito peatonal para unir *el Valle* con *Les Praeres* sin interferir con vehículos de motor.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 6 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Visto que el sendero en donde se pretende realizar las actuaciones no consta como camino municipal en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Nava, ni se recoge como camino público, como tal en el Documento de Inventario de Vías Rústicas de la parroquia de Nava. Es un sendero medianamente visible, tomado por la vegetación, que discurre desde *Porciles* al punto conocido como "*Cabaña Ferrera*", utilizado aparentemente como atajo a la actual pista del monte entre estos dos puntos para el paso de ganado y posiblemente de personas.

Visto que con respecto a la actuación pretendida, si bien se entiende que es una mejora para la apertura del paso por el sendero referido, la realización de esta acción puede suponer con la apertura de un paso permanente que se abra el paso además de peatonal y ganado, a vehículos de motor no autorizados (motos de cross, quads...) lo que ocasionaría un grave perjuicio al monte por graves daños por la circulación de estos vehículos fuera del las pistas y caminos existentes, pudiendo provocar incendios, degradación de los suelos, molestar a la fauna salvaje y causar al final «un grave impacto paisajístico».

El objetivo principal pretendido, por tanto, de apertura y limpieza del sendero peatonal, podría ocasionar más daños a los terrenos del monte al hacerlo visible y permanente que los propios beneficios buscados inicialmente.

Visto el art. 53.1 de la Ley del Principado de Asturias, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, conforme al cual será preceptivo el consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes y Utilidad Pública para autorizar el establecimiento sobre el mismo de servidumbres u ocupaciones temporales.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 3.1.2023, sobre la conveniencia de la ocupación obrante en el expediente, que concluye:

“Debido todo lo anteriormente expuesto, las actuaciones solicitadas al Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (expdte Ref. AUTO/2023/17443) sobre la solicitud formulada por parte de D. Luis Manuel Diaz Viciosa, para la realizar la desbroce, apertura y limpieza de un sendero sito en *La Pareona* que permita la comunicación peatonal entre los puntos de *Porciles* y *El Prau Ferreru*, mediante empleo de herramientas manuales, además de desbrozadora y motosierra en un tramo lineal de aproximadamente 435m, que discurre por las parcelas 299 y 366 /polígono 136 en terreno del MUP nº 155 del Catálogo denominado "*Peñamayor*", por parte de esta Entidad y a juicio del informante, esto supondría con la propuesta planteada, la apertura del camino de manera permanente. Se abriría un nuevo camino que actualmente no figura como tal en el municipal en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Nava, ni se recoge como camino público, en el Documento de Inventario de Vías Rústicas de la parroquia de Nava.

Se informa DESFAVORABLE, ya que la actuación pretendida, si bien se entiende que es una mejora para la apertura del paso por el sendero referido, la realización de esta acción puede suponer con la apertura de un paso permanente que se abra el paso además de peatonal y ganado, a vehículos de motor no autorizados (motos de cross, quads...) lo que ocasionaría un grave perjuicio al monte por graves daños por la circulación de estos vehículos fuera del las pistas y caminos existentes, pudiendo provocar incendios, degradación de los suelos, molestar a la fauna salvaje y causar al final «un grave impacto paisajístico». El objetivo principal pretendido, por tanto, de apertura y limpieza del sendero peatonal, podría ocasionar más daños a los terrenos del monte al hacerlo visible y permanente que los propios beneficios buscados inicialmente.

Debido a que dichas actuaciones previstas discurren por terrenos del MUP n.º 155 "*Peñamayor*" es necesaria la perceptiva autorización obligatoria de la ocupación del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, tal y como se establece art 53 de la Ley de Montes del Principado de Asturias. .

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, mi opinión ya la expresé en la comisión, era recuperar un camino que se utilizó toda la vida, que cerró precisamente por falta de limpieza, pero que los informes técnicos van en contra, precisamente, por la posibilidad de que los puedan utilizar vehículos a motor. Seguramente podamos hacer algo para que se pueda recuperar peatonalmente ese sendero, sin que lo puedan tener acceso vehículos a motor. Colocar un tipo de valla o algo para que, cuando además, hay una persona que quiere recuperar y el que quiere



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 7 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

trabajar algo en el monte le decimos que no, queda un poco incongruente, los informes son negativos y en esta línea denegamos la petición.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Nosotros estando de acuerdo con el fondo de la moción, evidentemente los informes son contrarios, porque no se está de acuerdo en ese sentido en permitir el paso de vehículos a motor, nosotros lo que pedimos es que no se abandone la idea y tal y como apunta el alcalde pues si que se pueda realizar alguna intervención en el sentido de recuperar ese sendero desde el punto de vista peatonal. Estamos de acuerdo en recuperarlo, estamos de acuerdo el fondo de la propuesta del vecino, pero evidentemente el paso de vehículos a motor puede ocasionar un perjuicio, nosotros nos vamos a abstener pidiendo que no se abandone la idea y que se trate de buscar un equilibrio para que se pueda ejecutar la mejora en la senda.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturinistes): Nosotros vamos también en la misma línea que todos, nos gustaría la recuperación del camino, pero viendo los informes negativos también vamos a abstenernos en este punto.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: CONCEJALES DEL GRUPO PP (4 VOTOS), CONCEJALES GRUPO ASTURIANISTES (2 VOTOS)

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (7 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- No autorizar la ocupación de terreno en M.U.P. N°155 del catálogo, denominado "*Peñamayor*", para la realizar la desbroce, apertura y limpieza de un sendero sito en *La Pareona* que permita la comunicación peatonal entre los puntos de *Porciles* y *El Prau Ferreru*, mediante empleo de herramientas manuales, además de desbrozadora y motosierra en un tramo lineal de aproximadamente 435m, que discurre por las parcelas 299 y 366 /polígono 136 en terreno del MUP n° 155 del Catálogo denominado "*Peñamayor*", al suponer la actuación pretendida la apertura de un paso permanente, que abra el paso, además de peatonal y ganado, a vehículos de motor no autorizados (motos de cross, quads...) lo que ocasionaría un grave perjuicio al monte por graves daños por la circulación de estos vehículos fuera del las pistas y caminos existentes, pudiendo provocar incendios, degradación de los suelos, molestar a la fauna salvaje y causar al final «un grave impacto paisajístico». El objetivo principal pretendido, por tanto, de apertura y limpieza del sendero peatonal, podría ocasionar más daños a los terrenos del monte al hacerlo visible y permanente que los propios beneficios buscados inicialmente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

6. MRU/2024/1 - AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MUP N° 155 PEÑAMAYOR PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA "II EDICIÓN TRAIL VILLA DE LA SIDRA- LES PRAERES"

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Visto que en fecha 29 de diciembre de 2023 tiene entrada en esta Entidad solicitud realizada por Isaac Jorge Suárez Montes, en representación de GRUPO MONTAÑA LA PEÑA de Nava con el fin de realizar las pruebas deportivas denominadas "II edición del TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES", en las tres modalidades (TRAIL, SPEED TRAIL y Marcha Andarines), programadas para el día 17 de Marzo de 2024, que según memoria técnica tiene salida desde Nava, capital del concejo, al monte de Peñamayor, discurriendo por Ovín-Piloñeta-Molín de Pra-Ruta de los Molinos- Peranchu, Bobia, Oroxu- Cumbre de Peñamayor- Espines- Ortigosa- Les Praeres-



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 8 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Varallonga- Mayáu Pastor- Foces del Pendón- para volver a salir a Fuensanta y desde allí a Nava, según el Trail o recorrido adjunto y por donde se solicita la autorización para la utilización de pistas y terrenos propios del monte para el recorrido, señalización del mismo y la instalación de 4 puntos de avituallamiento y de recogida de participantes en *Molín de Pra, Colláu Oroxu, Les Praeres y Fuensanta*.

Visto que la instalación de cualquier elemento en los puntos avituallamiento serán de infraestructuras efímeras y se realizarán entre otros lugares en *Colláu Oroxu y Les Praeres*, donde la carrera TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES discurrirá por terrenos del MUP nº 155 Peñamayor utilizando las pistas de Peranchu a Bobia hasta el *Colláu de Oroxu, la cumbre de Peñamayor*, utilizando los senderos existentes, a *Espines* y luego utilizando la pista de *Les Praeres a Llamesllagar*, así como la utilización de la pista de *Les Praeres por la Varallonga a Mayáu Pastor* y la de *Les Foces de Río Pendón*, desde *Mayáu Pastor a Fuensanta*, por la *Vallorita* y el *Colláu de los Fornos*, en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Nava y parte del monte de UP nº 155 del Catálogo denominado *Peñamayor* cuya gestión es dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria.

El recorrido de la prueba denominada Speed Trail, afecta igualmente a terrenos del MUP nº 155 "Peñamayor", discurriendo por caminos públicos rurales.

Visto que con respecto a la citada ocupación, de recorrido, instalaciones y señalización que se solicita, en terrenos parte del MUP nº 155, se trata de instalación de elementos temporales, efímeros, no definitivos, y no suponen agresión alguna y tienen un uso compatible. Se retirarán tras la finalización de la prueba. Se procederá a la retirada de cualquier residuo que se pueda ocasionar en las zonas cercanas a los puntos de avituallamiento, generadas por la asistencia a los corredores. Se ha de cumplir en todo caso el Protocolo de carreras de Montaña en Espacios Protegidos desarrollado por la FEDME y los criterios propios establecidos en la memoria técnica de la Organización del Trail.

Visto el art. 53.1 de la Ley del Principado de Asturias, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, conforme al cual será preceptivo el consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes y Utilidad Pública para autorizar el establecimiento sobre el mismo de servidumbres u ocupaciones temporales.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 3.1.2024, sobre la conveniencia de la ocupación obrante en el expediente, que concluye:

"Debido todo lo anteriormente expuesto, se emite informe FAVORABLE a las actuaciones solicitadas por GRUPO MONTAÑA LA PEÑA de Nava para realizar unas pruebas deportivas denominadas **"II edición del TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES"**, en las tres modalidades (TRAIL, SPEED TRAIL y Marcha Andarines), carreras a pie de montaña programada para el día 17 de marzo de 2024 en la que afecta a terrenos del MUP nº 155, *Peñamayor*, por entenderse que por parte de esta Entidad no supone inconveniente en la ocupación de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 155 del Catálogo, por ser compatible y no supone alteración definitiva alguna. Es necesaria la obligatoria Autorización de la ocupación por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, tal y como se establece art 53 de la Ley de Montes del Principado de Asturias."
Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Por mi parte no prometo participar, pero que participen otros sin ningún problema, por lo que vamos apoyar la propuesta.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturinistes): Vamos a apoyar la propuesta y a participar por supuesto.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 9 de 43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de terreno en M.U.P. N°155 del catálogo, denominado "*Peñamayor*", para realizar las pruebas deportivas denominadas "**II edición del TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES**", en las tres modalidades (*TRAIL, SPEED TRAIL y Marcha Andarines*), carreras a pie de montaña programada para el día 17 de marzo de 2024, con salida desde Nava, capital del concejo, al monte de Peñamayor, discurriendo por Ovín-Piloñeta-Molín de Pra-Ruta de los Molinos- Peranchu, Bobia, Oroxu- Cumbre de Peñamayor- Espines- Ortigosa- Les Praeres-Varallonga- Mayáu Pastor- Foces del Pendón- para volver a salir a Fuensanta y desde allí a Nava, según el Trail o recorrido adjunto y por donde se solicita la autorización para la utilización de pistas y terrenos propios del monte para el recorrido, señalización del mismo y la instalación de 4 puntos de avituallamiento y de recogida de participantes en *Molín de Pra, Colláu Oroxu, Les Praeres y Fuensanta*, en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 3.1.2024.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

7. - MRU/2024/2 - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: "REPARACIÓN DE LA PISTA DE LES PRAERES A LA LLAMA Y DE CAMIN D'EL BEREZAL EN EL MUP N.º 155 PEÑAMAYOR (NAVA)

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Visto que esta Entidad tiene interés en el mantenimiento de las infraestructuras viarias de los montes de titularidad municipal, con la finalidad de dotarlo de un buen acceso para labores de gestión, prevención y extinción.

Visto que las pistas forestales denominadas *Camín d'El Berezal* y pista de *Les Praeres a La Llama* en el Monte de Utilidad Pública n°155, *Peñamayor* del concejo de Nava, han sufrido, ambas, desprendimientos debido a la percolación de las aguas y arrastre de material de los arroyos existentes, siendo el punto de daños en el *Camín d'El Berezal* en el pk 0+239,40 afectando a un tramo de 10 metros de caja de pista de hormigón y donde se ha llevado parte de su firme, afectando a sobre un ancho de unos 1.5 m en su terraplén. En la pista principal de *Les Praeres a La Llama*, en su 1+288 en su cruce con *el arroyo de Ranéu*, se ha producido el desprendimiento de unos 12 m la caja de la pista en su margen izquierdo, arrastrando parte de los tubos de drenaje y del desmonte y firme de la plataforma del camino.

Visto que las obras figuran definidas y valoradas en el documento Proyecto de obra: "**REPARACIÓN DE LA PISTA DE LES PRAERES A LA LLAMA Y DE CAMIN D'EL BEREZAL EN EL MUP N.º 155 PEÑAMAYOR (NAVA)**", con un presupuesto de licitación total de 11.831,20 € (IVA incluido).

Visto que las actuaciones planteadas sobre las pistas mencionadas responden a una necesidad urgente para asegurar el acceso seguro a una de las vías principales del monte, en concreto para el paso de vehículos para fines agropecuarios, siendo el deterioro importante que de no actuar agravaría la situación cortando el tráfico rodado y dejando sin acceso al monte.

Visto la urgencia de actuación para evitar el colapso de la plancha de hormigón y daños en la plataforma y drenaje, se propone que conforme a la disponibilidad presupuestaria se financien con cargo al fondo de mejoras del monte destinado para esta Entidad, como propietaria del MUP n.º 155 del catálogo denominado "*Peñamayor*", gestionados por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias.

Se produce la siguiente intervención:

Sr. Alcalde-Presidente: A través del fondo de mejora hay dos apartados que tenemos que mejorar ahí, por eso se trae el proyecto al Pleno.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 10 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obra: **"REPARACIÓN DE LA PISTA DE LES PRAERES A LA LLAMA Y DE CAMIN D'EL BEREZAL EN EL MUP N.º 155 PEÑAMAYOR (NAVA)**, con un presupuesto de licitación total de 11.831,20 € (IVA incluido), a realizar por la modalidad de contratación, y sea financiada con la cantidad existente en la actualidad conforme a cargo del Fondo de Mejoras del citado monte establecido para este municipio.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias autorización para la ejecución del Proyecto de obra: **"REPARACIÓN DE LA PISTA DE LES PRAERES A LA LLAMA Y DE CAMIN D'EL BEREZAL EN EL MUP N.º 155 PEÑAMAYOR (NAVA)**.

TERCERO.- Notifíquese a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias.

8. INV/2024/2 -RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL AÑO 52-53. INCLUSIÓN DE LA FINCA DENOMINADA "PARQUE PÚBLICO DE TRESALI".

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Considerando el interés de la Corporación de proceder a la regularización del patrimonio municipal, para así lograr una gestión eficiente, dado que ello redundará en beneficio del municipio, y cumpliendo con las obligaciones de defensa administrativa y jurídica, y siendo el Inventario de bienes el instrumento que refunda y documenta cartográficamente y textualmente, la situación física y jurídica de esos bienes y por tanto un elemento importante para la consecución de tales objetivos.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Pretendemos actuar en el Parque de Tresali y antes de hacerlo pues logicamente incluirlo en el inventario que está sin incluir, logicamente también la exposición pública por si alguien tuviese algún tipo de alegación.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la inclusión en el Inventario general de bienes y derechos que pertenecen al patrimonio municipal Año 1952-53, de los bienes que figuran en la siguiente relación:



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 11 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

RÚSTICA- Finca denominada "**PARQUE PÚBLICO DE TRESALI**", sita en términos de Tresali parroquia de Tresali, terreno sin catastrar, tiene una **superficie catastral de 114 m2**, según proyecto 171 m², siendo sus linderos: por todos sus vientos con camino municipal, Caminos interiores de Tresali (RC 33040A082090620000YM) .

Se encuentra sin inmatricular. Que dicho espacio figura de dominio y uso público desde al menos más de 30 años, desde la realización de las obras realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias, en el Proyecto de Acondicionamiento de terreno para parque público rural en Tresali (Nava) de fecha junio de 1988.

Calificada jurídicamente como bien de dominio y uso público. Su calificación urbanística es SNU NR consolidado. Zona Libre de Dominio y Uso Público.

En la parcela se encuentra construido el **Parque Público Rural de Tresali**, realizado en base el Proyecto de Acondicionamiento de terreno para parque público rural en Tresali (Nava) de fecha junio de 1988 por la Consejería de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias. Tiene como acceso el camino público que lo bordea.

Listado de Coordenadas georreferenciadas en el sistema de referencia ETRS89 UTM30 de los vértices del perímetro externo que definen y delimitan la finca geográficamente. (La numeración de los vértices es la correspondiente al plano anexo a este informe como Representación Geográfica georreferenciada Alternativa (RGGA) realizada en base a la cartografía catastral.

1 299496.86 4803854.01
2 299495.61 4803853.86
3 299494.00 4803854.03
4 299492.64 4803854.48
5 299491.59 4803855.14
6 299490.96 4803855.96
7 299490.63 4803856.54
8 299490.15 4803857.30
9 299489.79 4803858.06
10 299489.72 4803861.04
11 299490.12 4803862.53
12 299491.12 4803864.00
13 299492.49 4803865.02
14 299494.36 4803865.83
15 299496.51 4803865.89
16 299498.26 4803865.38
17 299499.78 4803864.53
18 299499.90 4803864.42
19 299501.05 4803862.82
20 299501.32 4803862.07
21 299501.58 4803861.08
22 299501.71 4803860.02
23 299501.58 4803858.99
24 299501.32 4803857.99
25 299501.00 4803857.24
26 299500.52 4803856.44
27 299500.11 4803855.99
28 299499.57 4803855.47
29 299498.79 4803854.80
30 299498.23 4803854.48
31 299497.47 4803854.19
32 299496.86 4803854.01



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 12 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Área: 114.4094 m2

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos definitivos, resolviendo las reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

La información pública de los planos y demás documentación del expediente se realizará en la Oficina Municipal de Urbanismo sita en la Calle La Iglesia nº 5 33520 Nava, en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

9.TES/2024/2 - MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº27 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3).

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Considerando que, con fecha 9 de enero de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº27, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de escuela de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de enero de 2024 sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna palabra?

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Sí, aquí en comisión habíamos hecho una pregunta, porque nosotros en la ordenanza que está publicada en la web municipal, veíamos, detectábamos que el importe era el doble, de lo que se aprueba ahora, entonces ¿a que se debe? Quedamos en que lo ibais a mirar y nos ibais a decir en el Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no lo miré, ¿Carlos?

Sr. Carlos Lafuente (P.S.O.E.): No

Sra. secretaria: Yo lo miré y está bien.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Pero quiero decir, ¿Cuál es el motivo de esta reducción? Es porque el Principado subvenciona un 50% de lo que se venía pagando o cuál es el motivo.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (P.S.O.E.): Por normas de Consejería, nosotros lo que tuvimos hacer es adaptar la ordenanza que ya teníamos a la norma que manda Consejería, porque no se si has visto que quieren abrir mas escuelas de 0 a 3 y lo que quieren es buscar la gratuidad en el servicio.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Nosotros entendemos que es una reducción con respecto a lo que se venia pagando y lo apoyamos.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturínistas): Nosotros vamos a votar a favor también, pero no sin dejar de decir que el Principado, como todas las autonomías, sigue cargando las cuestiones que son de su ambito a los



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 13 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

ayuntamientos, sin tener una financiación estable y digna y pasa con este servicio como con otros muchos y queremos dejar constancia de nuestra protesta contra el Principado y no contra el ayuntamiento, vamos a apoyar, por supuesto.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo Emilio, que la tendencia es que, cuando ves que los cambios van a ir enfocados a poder prestar ese servicio en su integridad al Principado, yo creo que esta cambiando el criterio, no pasa por ejemplo la subvención que hablamos antes que seguimos igual y en este caso si va atender en principio a todos los niños de toda Asturias, constituyendo escuelines en aquellos municipios donde no las haya, y posteriormente poder pasar las nuestras al Principado, creo que es un paso bastante importante seguramente se podría hacer primero o se podría hacer en otra legislatura pero creo que se estan dando pasos importantes en esa línea.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): A razón de lo que estamos hablando hoy he escuchado que 30 ayuntamientos han firmado un convenio precisamente con el Principado, asumiendo el Principado la gestión de las escuelas, sino me equivoco.

Sr. Alcalde-Presidente: No, esos municipios que no tienen escuela por ahora, los siguientes que van a pasar a formar parte del Principado son aquellas que tengan, yo creo que en ese caso nos va a tocar a nosotros.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de escuela de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), quedando redactado su artículo 6 del modo que sigue:

“ La tarifa de la presente tasa será la siguiente:

| EPÍGRAFE | IMPORTE |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Jornada completa (máximo 8 horas) | 161,76 eur/mes |
| 2. Jornada de mañana | 80,88 eur/mes |
| 3. Jornada de tarde | 80,88 eur/mes |
| 4. Menú ocasional | 4,50 eur/día |

A los efectos de la aplicación de las siguientes tarifas se entenderá por:

Jornada completa: la permanencia del niño/a en el centro durante las 8 horas o fracción, siempre que dicha permanencia coincida con la hora de comida. Bajo esta modalidad se incluirá el servicio de desayuno opcional y comida.

Jornada de mañana: la permanencia del niño/a en el centro durante cualquier fracción de tiempo de la mañana, siempre que sea recogido antes de la hora de la comida. Bajo esta modalidad será opcional el servicio de comedor que se deberá incluir, en todo caso, dentro de las 4 horas de la jornada de mañana.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 14 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Jornada de tarde: la permanencia del niño/a en el centro durante 4 horas o fracción, siempre que dicha permanencia comience con posterioridad a la hora de comida. Bajo esta modalidad se incluirá el servicio de merienda.

Cuando por razones justificadas, que serán determinadas con carácter general por la Administración Educativa, un niño no asista a la escuela por un periodo superior a medio mes, solamente se liquidará en dicho mes el 50% de la tarifa correspondiente. Si la ausencia justificada fuera superior al mes, durante ese periodo sólo se liquidará el 20% de la tarifa, en concepto de reserva de plaza.

El importe de la tasa se prorrateará en función de los días naturales del mes en los casos de primer ingreso o baja definitiva en el centro.”

SEGUNDO .- De la misma manera, se modifica el artículo 7 de dicha Ordenanza Municipal, quedando redactado del modo que sigue:

“ 7.1 - Sobre las tarifas anteriores se aplicará un sistema de ponderaciones en función de la renta familiar y el número de miembros de la unidad familiar, según el siguiente cuadro:

| TRAMOS DE RENTA FAMILIAR | BONIFICACIÓN |
|-----------------------------------|--------------|
| Desde 0,00eur hasta 5 IPREM | 100% |
| Desde 5,01 IPREM hasta 5,65 IPREM | 50% |
| Desde 5,66 IPREM hasta 6,79 IPREM | 25% |
| Desde 6,80 IPREM | 0% |

IPREM = Indicador Público de Renta a Efectos Públicos

Se utilizará el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente, considerando renta familiar el resultado de dividir por catorce el total de los rendimientos obtenidos por la unidad familiar durante el último año de que se tengan datos fiscales.

En caso de cantidades intermedias no comprendidas en ninguno de los tramos, se entenderán incluidas en el tramo anterior, es decir, el más favorable al usuario del servicio.

7.2 - Bonificaciones adicionales

La unidad familiar de cuatro hijos/as o más tendrá una bonificación en el importe de la tasa correspondiente a la jornada completa de 30,00 euros por cada hijo/a (o 15,00 euros si se trata de media jornada), excluidos los dos primeros o solo el primero si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad y hasta una renta familiar máxima de 9 veces el IPREM.

En el supuesto de varios hijos de la unidad familiar asistan al centro se aplicará un descuento adicional del 20% del importe de la tasa correspondiente.

Se bonificará el 100% del importe de la tasa para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de estas escuelas, siempre que el resto de hermanos/as estén escolarizados en otras etapas educativas, o bien para el segundo y siguientes hijos integrantes de familia numerosa si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad.

7.3 - A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones sobre los importes de las tasas para las Escuela de Educación Infantil, se entenderá por:

a) Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.

b) Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF devengado, para determinar la parte general y la parte



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 15 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

especial de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, menos los gastos deducibles, todo ello referido a dicho impuesto.

c) Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ingreso en la escuela, cuantificada según el apartado anterior dividida por 12 meses.

7.4 - A los efectos de la acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas:

a) En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomará los datos contenidos en ella.

b) En caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado de catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.

7.5. - La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza del usuario, previa audiencia del interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

7.6. - La posible variación de las circunstancias económicas o familiares del usuario, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Ayuntamiento. “

TERCERO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, según el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

10.SEC/2021/31 - DENOMINACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES POBLACIONALES DISEMINADOS EN GRÁTILA Y PILOÑETA. SISTEMA DE NUMERACIÓN MÉTRICO PARA NUEVAS VÍAS EN DISEMINADO.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 22.01.24.

Vista la necesidad de dar una solución de asignación de numeración en el callejero municipal, a efectos de empadronamiento, de edificaciones situadas en zonas rústicas fuera de las áreas de los núcleos de población de Piloñeta y Grátilla, conforme a la documentación previa de expedientes municipales y a la inexistencia de unidades poblacionales y vías asociadas a las direcciones en la zona rural fuera de estos núcleos.

Visto que en cuanto a la direcciones a crear en el callejero municipal, a los efectos de empadronamiento, para edificaciones situadas en zonas rurales fuera de las áreas consideradas como núcleos poblacionales de Piloñeta y Grátilla, según los datos que han de figurar en el Padrón Municipal, se deben constituir los datos de residencia en el municipio y del domicilio habitual del mismo, y es dato obligatorio para su inscripción el Domicilio Habitual (art.53 y 57 RD 1690/1986 de 11 junio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales).



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 16 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Visto que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de vías públicas y la numeración de edificios, así como el mantenimiento de la correspondiente cartografía o en su defecto referencia precisa de las direcciones postales (art 75 RD 1690/1986).

1.

Visto que en la hoja de inscripción padronal, figuran como datos de dirección el Tipo de vía; Nombre de la Vía; Número, Provincia; Municipio; Entidad colectiva; Entidad Singular; Núcleo/diseminado.

2.

Visto que en el municipio de Nava las direcciones postales que figuran en el Callejero de sección, se identifican por unidades poblacionales (entidades, núcleos/diseminados), siendo la numeración de edificios pertenecientes a vías de los núcleos, como en la parte diseminada, de manera correlativa en una numeración de serie única asignada a la Entidad de Población.

Visto que la problemática existente y recurrente de edificaciones sobre las que se pide identificación de dirección postal para el empadronamiento en las mismas y que se encuentran enclavadas en zonas rústicas geográficamente incluidas en las áreas habitables de las Entidad Singulares de Grátilla (07) y Piloñeta (16); ambas de la Entidad Colectiva de Nava (3), es que debido a su localización se encuentran aisladas de los actuales y únicos núcleos de Grátilla (cod. INE 33040030701) y de Piloñeta (cod. INE 33040031601), emplazadas a más de 200 m. de los límites exteriores de los mencionados conjuntos, por lo que no podrían según normativa de INE pertenecer según el propio concepto de núcleo, a estos núcleos de población de Grátilla y Piloñeta, únicas entidades poblacionales creadas, respectivamente, en las Entidades Singulares de Grátilla y Piloñeta. Debido a esto, no se les puede otorgar actualmente a dichas edificaciones numeración en el callejero municipal y en consecuencia, en la Hoja de inscripción padronal como parte de los referidos núcleos poblacionales.

Visto que consultado por esta Entidad a INE por esta problemática, para poder dar solución de empadronamiento a edificaciones que se encuentren en esta situación en los expedientes de padrón en trámite, es obligatorio el dato para las mismas de una dirección identificativa del domicilio, y al no poderse asignarle una numeración nueva dentro de las Entidades Poblacionales existentes en el callejero y padrón municipales de los núcleos de Grátilla y Piloñeta, según el actual método de numeración de las construcciones del Ayuntamiento de Nava, es necesario previamente al empadronamiento, que por parte de la Entidad, se cree en INE, para la identificación de éste y posibles domicilios, un área geográfica como entidad poblacional nueva y única de DISEMINADO dentro de cada una de estas Entidades Singulares de Grátilla y Piloneta, donde puedan englobarse las mismas.

Visto que a los efectos de completar la localización exacta y disponer de una dirección única e inequívoca para las edificaciones situadas fuera del entorno de los núcleos existentes, sobre las unidades poblacionales de DISEMINADO a crear en las E.S. de Grátilla y Piloñeta, se debe diseñar un modelo de identificación para todas las edificaciones, viviendas, empresas e instalaciones que puedan ser objeto de numeración en el callejero municipal.

Visto que continuando con las labores de geocodificación y actualización del Documento del Callejero Municipal donde se recoja de una manera precisa e inequívoca las direcciones postales de viviendas y parcelas numeradas en el mismo y a fin de dar solución a la problemática de empadronamiento en edificaciones aisladas fuera de los núcleos y diseminados existentes en la actualidad en el callejero municipal, donde es imposible dotar de numeración propia con el sistema de numeración correlativa aplicado en el municipio de Nava, y por la inexistencia de unidades poblacionales y vías asociadas a las direcciones en esta parte de DISEMINADOS en zona rural, fuera de estos núcleos.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) **TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.**

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 17 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Crear y dar de Alta en INE, dentro de las Entidades Singulares de GRATILA (cod. INE: 330400307) y PILOÑETA (cod. INE: 330400316), donde ya existe un núcleo poblacional con el mismo nombre para cada una de ellas, un DISEMINADO para cada una de estas Entidades Singulares.

Provincia: ASTURIAS (33) Municipio: NAVA (040) Distrito:01 Sección: 003

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES POBLACIONALES:

Unidad poblacional Código Denominación

| | | |
|---------------------|-----------|-------------------|
| Entidad Colectiva | 03 | NAVA |
| Entidad Singular | 07 | GRÁTILA |
| Núcleo o Diseminado | 99 | DISEMINADO |
| Entidad Colectiva | 03 | NAVA |
| Entidad Singular | 16 | PILOÑETA |
| Núcleo o Diseminado | 99 | DISEMINADO |

SEGUNDO.- Establecer, con la finalidad última de disponer de un Modelo de Direcciones Normalizado y Georreferenciado con unos criterios únicos para la nomenclatura de las vías que sirva para dotar de una estructura de datos para la zona rural DISEMINADOS y que permita que las construcciones aisladas en la zona rural fuera de los núcleos existentes, se identifiquen con nuevas vías a crear a efectos del callejero y del INE, un **sistema de numeración métrico**, utilizando como nombre de las vías nuevas, la denominación de los caminos públicos del concejo, obtenidos su trazado y denominación del Documento de Inventario municipal de vías rústicas, existente en cada parroquia del municipio, identificado el camino por su nombre o denominación. Para la definición de una dirección sobre esa nueva vía, se utiliza el "avance del camino", (empieza-termina), asignando a cada una de las parcelas o edificaciones a numerar un número que corresponde con la distancia expresada en metros desde el origen del camino hasta su la entrada.

Para determinar el origen del camino se seguirá los siguientes criterios por orden de prioridad:

- Si el camino corta en una carretera, o camino de mayor rango o jerarquía, el origen del mismo será en su intersección con la vía o carretera.
- Si el camino no desemboca en ninguna carretera, su origen será el cruce con otro camino asfaltado de mayor entidad, por ejemplo que comunique parroquias.
- Si no se da la circunstancia anterior, el origen será el cruce con el camino asfaltado.
- Si no corta con ningún camino asfaltado, el origen del camino se tomará en el corte con el camino situado más al Norte.

El número de cada finca o edificación a numerar coincide con la distancia en metros hasta el inicio del camino.

La medición se hace sobre la base cartográfica de los ejes de los caminos que figuran en el Inventario municipal de vías Rústicas en la que está todo el Concejo y con precisiones métricas.

Estas distancias, se cuentan en metros **pares** para las fincas situadas a la derecha del camino en el sentido del avance y en metros **impares** a las fincas situadas a la izquierda.

Para el **Tipo de vía**, (campo: TVIA) de entre los muchos existentes, debido la gran diversidad de situaciones geográficas que componen los diseminados del municipio, se propone la asignación para estas nuevas vías de



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 18 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

establecer en principio y más común del Inventario, el tipo de vía: CAMIN (nombre corto: CAMIN), independientemente de que a posteriormente se creasen nuevos tipos de vías ya que puede existir otro tipo de vías definido en función de su denominación del Inventario (p.e. carretera).

En cuanto a la **codificación**, de estas nuevas vías en DISEMINADO, con el fin de mantener la estructura de los campos alfanuméricos de los ficheros de INE de las vías de urbana actuales y existentes en el municipio de Nava, a la hora de la codificación de las nuevas vías a crear en los DISEMINADOS del municipio, para edificaciones aisladas fuera del núcleo, se propone la estructura del código de vía similar a las de INE: Datos identificativos con Cód. Vía Unificado (CU_VIA): PPMVVVVVV, donde PP (N2) es el código de provincia (CPRO) (33: Asturias); MMM, (N3) código de municipio (CMUN) (040: Nava) y VVVVV, (N5) es el código de vía (CVIA) (00200: Plaza Dominganes), siguiendo esta codificación, por ejemplo, para la Plaza Dominganes tendría como Código unificado de Vía: 3304000200.

Para el **sistema de codificación para las nuevas vías en DISEMINADO** y futuras a crear para esta situación se debe mantener el sistema de código de vía unificado: PPMVVVVVV.

En el caso de los cinco caracteres (N5) de la vía (CVIA): VVVVV, se establecen, para las nuevas vías crear, como valores para una mejor identificación de estas vías en DISEMINADO, los siguientes: El primer carácter (por la izquierda) se reserva para el código de la Entidad Colectiva (siendo para Nava del 1 al 6, que da la información de la parroquia o Entidad Colectiva (C) donde está va a estar asociada la vía, 1: Ceceda; 2: Cuenya; 3: Nava; 4: Priandi; 5: El Remediú; y 6: Tresali; Los siguientes cuatro dígitos sería para el código del camino en el Inventario municipal de bienes numerados por parroquia con una numeración de nuevemiles (9000), independiente y única para cada uno de ellos; Ese código de vía (CVIA) de 5 caracteres para las vías nuevas en los DISEMINADOS de la zona rural, fuera del núcleo sería del tipo: C9000.

TERCERO.- Crear, atendiendo al sistema planteado y a los efectos de dar solución a los expedientes en trámite de empadronamiento, las siguientes nuevas vías:

ALTA DE VÍAS

Provincia: **ASTURIAS (33)** Municipio: **NAVA (040)** Distrito: **01** Sección: **003**

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES POBLACIONALES:

| Unidad poblacional | Código | Denominación | Código de vía (CVIA) | Tipo de Vía (TVIA) | Denominación Vía (NVIA) | Numeración | Calificador | CP |
|---------------------|--------|--------------|----------------------|--------------------|-------------------------|---------------|-------------|-------|
| Entidad Colectiva | 03 | NAVA | 39325 | CAMIN | VAYU A EL COLLAU, D'EL | Sist. Métrico | | 33529 |
| Entidad Singular | 07 | GRÁTILA | | | | E. inf. Par | 2 | |
| Núcleo o Diseminado | 99 | DISEMINADO | | | | E. Sup. Par | 540 | |
| | | | | | | E. inf. impar | 1 | |
| | | | | | | E. Sup. impar | 539 | |
| | | | | | | Sin número | | |
| Entidad Colectiva | 03 | NAVA | 39342 | CAMIN | PRA A LES PRAERES, DE | Sist. Métrico | | 33529 |
| Entidad Singular | 16 | PILOÑETA | | | | E. inf. Par | 2 | |
| Núcleo o Diseminado | 99 | DISEMINADO | | | | E. Sup. Par | 4350 | |
| | | | | | | E. inf. Impar | 1 | |
| | | | | | | E. Sup. impar | 4349 | |
| | | | | | | Sin número | | |
| Entidad Colectiva | 03 | NAVA | 39369 | CAMIN | VIESCA-PEÑAMAYOR, DE LA | Sist. Métrico | | 33529 |
| Entidad Singular | 16 | PILOÑETA | | | | E. inf. Par | 2 | |
| Núcleo o Diseminado | 99 | DISEMINADO | | | | E. Sup. Par | 466 | |
| | | | | | | E. inf. Impar | 1 | |
| | | | | | | E. Sup. impar | 465 | |
| | | | | | | Sin número | | |



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 19 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Cuadro resumen ALTA DE VÍAS

| Código único Vía | Código vía | Tipo de Vía | Tipo de vía Corto | Denominación | Código único Municipio | Nombre Entidad Singular | Nombre Entidad Colectiva | Nombre Municipio |
|------------------|------------|-------------|-------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|
| CU_VIA | CVIA | TVIA | TVIA_C | NOM_VIA | CU_MUN | NOM_ES | NOM_EC | NOM_MUN |
| 3304039325 | 39325 | CAMIN | CAMIN | VAYU A EL COLLAU, D'EL | 33040 | GRATILA | NAVA | NAVA |
| 3304039342 | 39342 | CAMIN | CAMIN | PRA A LES PRAERES, DE | 33040 | PILOÑETA | | |
| 3304039369 | 39369 | CAMIN | CAMIN | VIESCA-PEÑAMAYOR, DE LA | 33040 | PILOÑETA | | |

11.SEC/2023/148 - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS. LEGISLATURA 2023-2027.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y patrimonio en sesión celebrada en fechas 22.01.24.

Visto el art. 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales según el cual en el Pleno Extraordinario de organización a celebrar por el Ayuntamiento tras la constitución de la nueva Corporación se procederá, entre otras cuestiones, al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que deba formar parte.

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 28 de junio de 2023, se acuerda entre otros:

“DECIMOPRIMERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en la **MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA:**

- D. Juan Cañal Canteli (Grupo Municipal Socialista)
- Dña. María Sandra Fernández Villazón (Grupo Municipal Socialista)
- D. Juan Antonio González Peláez (Grupo Municipal Socialista)
- D. Jairo Andrade Barrios (Grupo Municipal Popular Ayuntamiento de Nava)
- D. Fernando Ordoñez de la Parte Grupo Municipal Popular Ayuntamiento de Nava)
- Dña. Alicia Vega Carrio (Grupo Político Asturianistes)”

Visto que con fecha de 17 de enero de 2024 se registra por parte de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, escrito en el que se señala:

“En fecha 27 de septiembre de 2023, la Junta de la Mancomunidad “Comarca de la Sidra” adoptó acuerdo relativo a la creación de dos Comisiones informativas (Comisión de Régimen Interior, Personal, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la Comisión de Servicios mancomunados).

En relación a los miembros de las mismas, tal y como se recoge en el propio acuerdo y en base al artículo 25 de los Estatutos de esta entidad, tal y como se reproduce seguidamente, estos deberán de ser nombrados mediante acuerdo plenario de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes.

«Artículo 25. 1. El Presidente/a de la Mancomunidad es Presidente/a de todas las Comisiones Informativas, con voz pero sin voto, si bien podrá delegar la presidencia efectiva en otro Vocal de la Comisión.

2. Cada Comisión está integrada, además de por el Presidenta/a, por un Vocal de la Junta de la mancomunidad en representación de cada Concejo mancomunado.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 20 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

3. La adscripción de Vocales de la Junta de la Mancomunidad a cada una de las Comisiones Informativas, se realizará por acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos de entre los Concejales que sean Vocales de la Junta de la Mancomunidad en atención a los principios recogidos en el punto anterior, designando titular y suplente.

4. Podrán asistir a las Comisiones Informativas con voz pero sin voto, los/as Concejales/as de los Ayuntamientos del área correspondiente, cuando así lo soliciten o lo disponga el Alcalde del respectivo Ayuntamiento.»

Así pues, en virtud del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad antes referenciado y de los Estatutos de esta entidad, le solicito que en la próxima sesión plenaria que se celebre en su Ayuntamiento se incluya un punto del orden del día referente a la elección del concejal o concejales -y sus suplentes- de su Ayuntamiento como miembros de las dos Comisiones informativas creadas en esta Mancomunidad.”

Visto que con fecha de 17 de enero de 2024 se presenta por parte del Grupo Municipal Socialista escrito en el que se señala para ambas Comisiones:

- Titular: D. Juan Cañal Canteli.
- Suplente: Dña. Dña. María Sandra Fernández Villazón

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna palabra?

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): No, nos vamos a abstener, porque son los nombramientos que el equipo de gobierno quiere hacer allí donde tiene derecho en la Mancomunidad, nada que decir al respecto.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturínistas): Nosotros en la misma línea que el Partido Popular, nos vamos a abstener porque son cosas del gobierno.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: CONCEJALES DEL GRUPO PP (4 VOTOS), CONCEJALES GRUPO ASTURIANISTES (2 VOTOS)

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (7 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES), SE ADOPA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar en virtud del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad “Comarca de la Sidra” de fecha 27 de septiembre de 2023 a los siguientes miembros vocales de la Junta

- Comisión de Régimen Interior, Personal, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

- Titular: D. Juan Cañal Canteli.
- Suplente: Dña. Dña. María Sandra Fernández Villazón

- Comisión de servicios mancomunados:

- Titular: D. Juan Cañal Canteli.
- Suplente: Dña. Dña. María Sandra Fernández Villazón



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 21 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a cada uno de los Concejales, así como a la Mancomunidad "Comarca de la Sidra".

12.SEC/2024/27 – FIESTAS LOCALES AÑO 2024.

Se procede en primer lugar, a votar la inclusión del asunto en el orden del día, pues por cuestiones de urgencia no pudo ser dictaminado por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento Orgánico Municipal (BOPA nº 106, de 5 de junio de 2023).

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) **TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.**

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD (7 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES), SE AUERDA INCLUIR EL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) **TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.**

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD (13 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL ACUERDO.

PRIMERO.- Que las Fiestas Locales del concejo de Nava para el año 2025, sean:

- 14 de Julio - Festival de la Sidra.
- 25 de Agosto - San Bartolomé.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

13. MOCIÓN PARTIDO POPULAR AMPLIACIÓN ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REBAJA DEL ITP REGISTRO DE ENTRADA N.º 117.

"Con fecha 29/12/2023 se publicó en el BOPA una modificación que afecta al tipo de gravamen del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) aplicable en el ámbito territorial del Principado de Asturias a la adquisición de vivienda habitual en:

- Zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Jóvenes de hasta 35 años.
- Familias numerosas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.

Una de las consecuencias de alterar los tipos aplicables en el ITP estaría, por ejemplo, a la hora de determinar el máximo financiable en préstamos hipotecarios.

El texto de la modificación se concreta de la siguiente manera:

"El tipo de gravamen aplicable a las segundas o posteriores transmisiones de vivienda que constituya o vaya a constituir la habitual del adquirente situada en zona rural en riesgo de despoblación, así como a las segundas o



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 22 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

posteriores transmisiones de vivienda que constituya o vaya a constituir la habitual del adquirente por jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas y mujeres víctimas de violencia de género, será el siguiente":

Teniendo en cuenta además que tendrán la consideración de concejos en riesgo de despoblación aquellos con una población de hasta 20.000 habitantes, siempre que la población se haya reducido al menos un 10 ciento desde el año 2000.

Los concejos en riesgo de despoblación serían, según lo anterior:

Allande
Aller
Amieva
Belmonte de Miranda
Bimenes
Boal
Cabrales
Cabranes
Candamo
Cangas del Narcea
Caravia
Caso
Castropol
Coaña
Colunga
Cudillero
Degaña
Franco, El
Grado
Grandas de Salime
Ibias
Illano
Laviana
Lena
Valdés
Morcín
Muros de Nalón
Onís
Peñamellera Alta
Peñamellera Baja
Pesoz
Piloña
Ponga
Pravia
Proaza
Quirós
Regueras, Las
Riosa
Salas
San Martín del Rey Aurelio
San Martín de Oscos
Santa Eulalia de Oscos
San Tirso de Abres
Santo Adriano
Somiedo
Soto del Barco



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 23 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Tapia de Casariego
Taramundi
Tevera
Tineo
Vegadeo
Villanueva de Oscos
Villayón
Yernes y Tameza

Como conclusión podemos observar que Nava se quedaría fuera de este ámbito de aplicación de los tipos impositivos rebajados teniendo que asumir el 8% (siempre que no se cumplan otros supuestos como el de menor de 35 años, víctima de violencia de género o familia numerosa) al haber perdido en los últimos 10 años en torno a un 7% de población y no llegar al 10% necesario.

SOLICITAMOS

Que por parte del Equipo de Gobierno local se inste a la administración autonómica a considerar la ampliación del concepto de "concejo en riesgo de despoblación" disminuyendo el % de pérdida de población necesario para que Nava también pueda acceder a los nuevos tipos impositivos rebajados que se han aprobado en los últimos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Con fecha 29 de diciembre, si no me equivoco, se publicó en el BOPA una modificación que como consecuencia de la aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma que realizó el gobierno del Principado en términos fiscales del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, evidentemente estando de acuerdo con el fondo o con los objetivos que plantea la reforma y la modificación de este impuesto incluyendo reducciones en aquellas zonas en riesgo de despoblación, aquellos concejos considerados en riesgo de despoblación pues observamos que Nava no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esa rebaja, entendemos que estamos aquí para defender evidentemente los derechos de los vecinos de Nava y creemos que aunque la aplicación de la fiscalidad diferenciada a aquellos lugares donde existe un riesgo más intenso de despoblación o ha habido a lo largo de los últimos años una sangría despoblacional mayor, pues entendemos que los incentivos fiscales deben ser para aplicarse, y estando de acuerdo y no queriendo quitar nada a nadie, si que entendemos que en cierta manera puede ser desproporcionado que una transmisión de segunda vivienda en el concejo de Nava, por ejemplo, pueda llegar a tributar el doble que un concejo como Grado. Pongo el ejemplo de Grado porque si es la puerta al occidente de Asturias, que si no me equivoco es el primer concejo de la circunscripción occidental, pues Nava es el primero de la circunscripción oriental, también tiene mejores comunicaciones con una autopista, etc. Pero nosotros creemos que, desconozco el dato de la pérdida poblacional de Grao en los últimos años, pero yo creo que el problema de sangría demográfica es un problema presente en todos los municipios y no es ajeno a Nava tampoco, es decir Nava tiene un riesgo de pérdida poblacional muy importante, al igual que toda Asturias. Entendemos que hay una desproporción porque por no llegar al 10% de pérdida de población, nos vamos a quedar fuera y las transmisiones de segunda vivienda van a tributar al 8%, mientras que en otros concejos van a tributar hasta el 4%, estamos hablando de vivienda de valor 150,000€. Entendemos que hay una desproporción y pedimos que se aplique en Nava una rebaja fiscal de ese 8%, evidentemente sabemos que hay otros supuestos, como el de jóvenes menores de 35 años o de víctimas de violencia de género que van a tener una serie de incentivos, pero con carácter general entendemos que Nava con ese 10% se queda en una desventaja con respecto a aquellos concejos que si que se ven beneficiados por esta rebaja fiscal. Entendemos que no soluciona el problema, que lo que hace es desplazar el problema, y aquellos concejos que se van a ver beneficiados por esta ventaja fiscal, pues evidentemente van a partir con ventaja con respecto a un concejo como Nava. Entonces que planteamos o pedimos, pues que con carácter formal desde el Ayuntamiento se pida a la Administración Autonómica en este caso, que se amplie el concepto de concejo en riesgo de despoblación y que por lo tanto nosotros también podamos en el concejo de Nava, vernos



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 24 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

beneficiados de un tipo impositivo mas reducido desde ese 8%, que con caracter general se aplicaría, y ese es el objetivo y el planteamiento que nosotros queremos hacer con esta moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Imagino que esa propuesta cuando se debatieron los presupuestos, la incluiría el partido popular dentro de las propuestas a modificar en esos presupuestos no se si fué así o no, pero me imagino que sí, si la traéis aquí lo lógico es que se hubiese planteado así. De todas maneras y creo que lo decía el Presidente del Principado de Asturias, que tenemos que dejarnos de hacer política para alagar a los vecinos y ser mas conscientes de lo que tenemos que hacer y decir las realidades, en este caso seguramente saldremos del Pleno y se dirá que el Partido Socialista no quiso rebajar el porcentaje que se aplica al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Osea que nos está haciendo spoiler, van a votar en contra.

Sr. Alcalde-Presidente: Es que hay una cosa que yo no se si cabría porque, si no recuerdo mal, los presupuestos del Principado son un Ley, Ley de presupuestos que contra esa Ley nosotros poco podemos hacer, que no sea ruido, ruido que no vale para nada, y como a mí no me gusta hacer ruido porque no vale para nada, yo no voy a mandar una carta al Principado diciendo oigan apliquen a nosotros lo que no se le está aplicando a nadie porque están perfectamente definidos los porcentajes, y parece que nosotros tenemos situaciones similares con otros concejos y se nos podía aplicar, y como no quiero que me llamen tonto, porque no me gusta que me llamen tonto, y me digan oiga Ud no sabe que esto no se puede aplicar, hombre está muy claro que me lo dirian y nome gusta.

Sr. Juan Antonio Peláez (P.S.O.E.): Grado perdió el 20% de población entre el año 2000 // 2020-2022 y Nava perdió el 2,5%.

Sr. Alcalde-Presidente: Algunos criterios hay fijar y algunos límites se tienen que poner, podía haberse dicho elimínese, fuera los impuestos, que podría ser otra de las opciones, pero lo que acaba de decir Juan Antonio es determinante, aquellos con un porcentaje inferior al 10% si, pero nosotros estamos en el 2,5-2,00%, superiores a un 10% si, nosotros estamos en el 2,5%, ahí si cabría elimínese, pero con un 2,5% no vamos a decir nada, aplíquese a los que están por encima de 1,5%, elimínese para todos, podría ser, pero después la eliminación de impuestos trae unas consecuencias, que son pérdidas de servicios aquí, la multiplicación de los panes y los peces, desgraciadamente no ocurre, y al final los presupuestos tanto los del Principado como los municipales, como los nacionales vienen derivados de unos impuestos, que en algunos casos pueden parecer injustos, y que en otros no, pero bueno son los que son por los porcentajes que establece cada uno para tener las reducciones que tenga cada cual, por lo tanto nuestro voto va a ser contrario.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturínistes): Vamos a votar a favor de la moción del Partido Popular, no es que estemos de acuerdo con que haya que quitar impuestos, que nos gustan los impuestos, pero claro nos gustan los impuestos bien gestionados, partiendo de la base que estamos en un país, con muchos impuestos, y que menos recauda en toda la Unión Europea, no se si alguna vez algún gobierno, sea socialista o sea de derechas, se le va a ocurrir hacer una reforma de los impuesto de lo que se la Ley fiscal, no se le ha ocurrido a ninguno, es extraño, pero no se le ha ocurrido a ninguno, señal de que están todos suficientemente agusto, nosotros vamos a votar a favor, sencillamente por una cuestión, porque Nava necesita población, pero no solo Nava necesita población, Asturias entera. Cosas con la que se puede, digamos se pueda traer población, pues estos pequeños detalles de bajar los impuestos, por ejemplo, y simplemente voy a poner un ejemplo, no debiera pagar lo mismo un bar en La Plaza Manuel Uría que en la calle Uría, no debiera, pero lo paga. Entonces estas pequeñas discriminaciones que, a veces llaman discriminación positiva, pues son buenas y nosotros creemos que son buenas para el pueblo, nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Realmente, nosotros lo que queremos subrayar es que la finadidad de esta moción, evidente para nosotros genera un desincentivo, digamos que una familia con una pareja de más 35 años pueda venir a instalarse a Nava, porque cuando hace sus cuentas y hace sus cálculos para comprar una vivienda en Nava sabe, que en términos fiscales, les va a costar el doble, porque claro va a pagar un 4% en otros concejos y aquí va a pagar un 8%, por tanto la evidencia está ahí, por no hablar de otras implicaciones que tiene, por ejemplo esto se utiliza para calcular el importe a hipotecar una vivienda, es decir es un desincentivo claro, desde el punto de vista fiscal, el coste fiscal que supone y también desde el punto de vista de financiación a la hora de adquirir una vivienda, por tanto esto nosotros entendemos que esto lo que hace es desplazar el problema.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 25 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Pero porque?

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Una vivienda de segunda mano, ¿a que impuesto está sujeta? Al impuesto de transmisiones, pues en Nava vas a pagar un 8% y en otros concejos que han tenido, evidentemente, como dice Juan Antonio, también es verdad que tienen mejores servicios, tienen una autopista hasta la puerta de la capital del concejo, nosotros no la tenemos.

Sr. Juan Antonio Peláez (P.S.O.E.): Aún así han perdido un 20%.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Pero bueno, la autopista aún así lleva en funcionamiento menos tiempo, entonces claro, al final ellos también tienen otros activos, como son unos mejores servicios vía comunicaciones, que nosotros no tenemos, pero es que no solamente no tenemos mejores comunicaciones, porque tenemos la nacional que tenemos, sino que además vamos a pagar el doble de impuestos, por lo tanto entendemos que el problema no se soluciona, se desplaza y se desplaza contra Nava, y ese es el fondo que nosotros queremos plantear con esta moción, eso está ahí, entiendo que son números.

Sr. Alcalde-Presidente: Aquí esa modificación viene dada para atajar el problema en aquellos sitios donde hay una pérdida de habitantes.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Pero si se ataja creando desincentivos en otra zona, no se ataja, se desplaza.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo que no

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Yo creo que el desincentivo es evidente, no obstante ojalá no lo tengamos que sufrir, pero es una cuestión numérica que está ahí, y comparativamente podemos poner otros ejemplos de otros concejos, pero bueno el problema no es quitarle a nadie nada, yo estoy encantado es simplemente por poner una comparación, nosotros entendemos que de esa comparación Nava sale perjudicada, o por lo menos no se va a ver beneficiada de ningún tipo de rebaja, no vamos a tener acceso a ninguna rebaja fiscal, bueno pues a lo mejor en vez del 8% podríamos tener un 6%, ya bajaríamos dos puntos, se ahorraría un coste para las familias.

Sr. Alcalde-Presidente: Convendrás conmigo que eso no lo podemos nosotros arreglar desde aquí.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): No, bueno, nosotros podemos trasladar, esa petición entre Administraciones y si no es para esta, se acaba de decir es una Ley de presupuestos aprobada ahora recientemente con vigor en el año 2024, podemos plantearlo de cara al futuro para que esos incentivos fiscales de cara al futuro Nava se pueda ver beneficiada de ellos, ese el fondo de la propuesta.

Sr. Alcalde-Presidente: Eso políticamente, yo haré lo que sea por defender los intereses de Nava, por supuesto, pero si establecemos este tipo de Ley precisamente, en algún sitio hay que poner el límite, porque sino decimos, no rebajamos a todos, y porque aquí si y a lo mejor en Piloña que tienen el 1% no, y tienen focalizada lo que es la desaparición de las zonas altas del concejo, queremos mantenerla específicamente una Ley, que afecte a Piloña a las zona alta, pues no la van a poder conseguir, entrar en detalle en eso, Pablo perdona pero no.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Creo que los diputados lo debatieron en los presupuestos, aparte, los que están en la Junta deberían de defender cuando están realizando las leyes, seguramente que los diputados del P.P del oriente y de concejos afectados y defenderían lo que tendrían que defender allí y trabajarlo.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Yo creo que lo que estamos diciendo aquí es el foro en defensa de los intereses de los vecinos de Nava, y yo realmente no me planteo desde luego en el momento en el que redacté la moción, en ningún momento me paré a pensar en que fué lo que hicieron los diputados del Partido Popular en la Junta General, yo soy concejal del Ayuntamiento de Nava, defendiendo los intereses de los vecinos, es que alomejor ni siquiera se planteó esta cuestión se puede plantear a futuro, pero yo creo que el foro donde se tiene que mirar por



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 26 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

los intereses de los vecinos de Nava que es el Ayuntamiento y el Pleno de este Ayuntamiento pues cabe por lo menos trasladar.

Sr. Alcalde-Presidente: Donde se establecen estos criterios es en el Principado.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Me parece muy bien, pero nosotros como institución municipal podemos trasladar.

Sr. Alcalde-Presidente: No, porque la Ley está aprobada en esos términos.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Podemos aprobarlo para futuro.

Sr. Alcalde-Presidente: No, a futuro es otra cosa.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Pues a futuro, no tengo ningún problema que se plantee a futuro. La ley está aprobada y está en vigor, pero a futuro.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo hablaremos.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Entonces ya no es un no, no hay que cerrarse y denegar la moción así porque sí.

Sr. Alcalde-Presidente: No enviar un escrito, como no me voy a negar pues lo que dije antes, porque no quiero que me llamen tonto.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): A futuro para que se contemple en los próximos presupuestos, creemos que no es una propuesta descabellada ni mucho menos, evidentemente luego, cada uno es dueño de sus votaciones.

Sr. Alcalde-Presidente: Está suficientemente debatido.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL SEIS VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos),

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (6 VOTOS A FAVOR Y 7 VOTOS EN CONTRA), SE RECHAZA LA MOCIÓN

14. MOCIÓN PARTIDO POPULAR RECUPERACIÓN DE LA POTABILIDAD DEL AGUA EN FUENTES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NAVA REG.ISTRO DE ENTRADA N.º 166

“D. Jairo Andrade Barrios, concejal del Grupo Municipal Popular en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Nava, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en la próxima sesión ordinaria:

ANTECEDENTES

Siendo conocedor de primera mano del estado en el que se encuentran las fuentes y manantiales naturales de nuestro municipio, en su inmensa mayoría catalogadas como “AGUAS NO APTAS PARA EL CONSUMO” y habiendo recibido desestimación por parte de este Ayuntamiento a la solicitud de información a fecha 10/01/2024 con número de registro de entrada 93/2024 donde se solicitó la documentación pertinente acerca de los resultados de las analíticas de todas las fuentes y manantiales naturales durante los años 2022 y 2023.

SOLICITAMOS



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 27 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

Se realicen las analíticas a todas las fuentes del municipio de manera inminente y se informe a la ciudadanía del estado actual de los resultados.

1. En los casos en los que la contaminación fuese provocada a consecuencia de filtraciones por parte de la red de saneamiento municipal, el Ayuntamiento proceda a localizar y reparar dicha avería de forma inmediata y posteriormente realice un seguimiento analítico.“

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Esta moción fué registrada porque tenemos un problema con la potabilidad del agua de las fuentes naturales del concejo, todos somos conscientes del estado en el que se encuentran que casi todas son agua no apta para el consumo, quitando los bebederos de Ceceda que dependen de la Fundación Doctor Roel, sino me equivoco, la fuente de Piloñeta y una en la zona de Villamartín o El Remedio por ahí. Cuando el motivo de que sea agua no apta sea por un fenómeno natural, como puede ser los parámetros de la cal elevados o menores, dentro de los parámetros normales, pues bueno entendemos que no es preocupante, lo que si es preocupante es cuando la contaminación es la bacteria del ecoli, y más si se sabe a ciencia cierta que el causante es la red de saneamiento municipal, como yo se de un caso, solicitamos los resultado de las analíticas del último año, se desestimo por parte del Ayuntamiento, alegando de que no tenían esos datos, no se si es algo obligatorio que haya que hacer todos los años o no, nosotros lo que solicitamos es que se retomen las analíticas y que se haga un seguimiento a aquellas que sean no aptas, porque son no aptas y se intente solucionar en la medida de las posibilidades que se pueda.

Sr. Alcalde-Presidente: Efectivamente la mayor parte de las fuentes son no aptas, y deberíamos de preguntarnos porque, deberíamos de preguntarnos porque hay que recoger pellets en las playas de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco, deberíamos preguntarnos tantas cosas, deberíamos preguntarnos cuantos abonos acaban en las fuentes, deberíamos de preguntarnos cuantos vertederos acaban en las fuentes, en el agua, deberíamos preguntarnos mucho, y yo no tengo solución para ello, y yo no me consta que haya ningún vertido de alcantarillado, quien vierta a fuentes públicas, tú no se si tienes constancia, no se si tienes un estudio porque esto no creas tú, no es fácil saberlo.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Yo tengo la constancia de una fuente, mas que nada porque me toca de cerca, como a 50m de casa y pasa una red de saneamiento por encima de la fuente y hace años, yo creo que fué cuando tomaste posesión como alcalde, te lo comenté, creo no me acuerdo y fueron un día los operarios municipales y es verdad que levantaron la alcantarilla y dos tuberías estaban separadas , un monton de años la red de saneamiento allí bueno,yo creo que allí en el pueblo más de una persona me lo dijo y luego ya por el concejo, en la fuente de Piloñeta y por ahí, gente.

Sr. Alcalde-Presidente: Pero que vierten a la fuente directamente o como.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Filtraciones de la red de saneamiento a la fuente puede ser el causante.

Sr. Alcalde-Presidente: La red de saneamiento estará rota.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Sí si

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Está rota?

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Está dañada está separada y entonces por ahí filtra. Y esa filtración puede ser la que vaya a la fuente.

Sr. Alcalde-Presidente: Y tú pretendes que ahora revisemos las juntas de la red de saneamiento para que no filtre a las fuentes.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 28 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): No, yo lo que pretendo es que se vuelva a retomar las analíticas a todas las fuentes y aquellas que estén sospechosas de ser de la red de saneamiento, porque pase una red de saneamiento cerca pues se tomen medidas.

Sr. Alcalde-Presidente: Tú sabes lo que supone eso. Bueno, vamos a ver nosotros, que yo sepa no hay obligatoriedad de hacer análisis anuales, nosotros si estamos interesados en tener controlado aquellas fuentes de concejo que sean potables o no potables y estamos pendientes de hacer precisamente un análisis de todas ellas, en el momento en que tengamos los pliegos elaborados para poder sacarlo conjuntamente con otras aguas que tenemos, unas aguas de la piscina y demás, queremos que se saquen todas a licitación una vez que una empresa sea la adjudicataria realizaran los análisis pertinentes. ¿Una periodicidad? Yo creo que dos, tres años puede ser una buena periodicidad, de todas formas, yo un poco por lo que me dicen, que tampoco soy experto en esto, de hacer una analítica en diciembre a hacerla en junio la potabilidad de esa fuente puede variar de potable a no potable.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Lo que se venía haciendo en legislaturas anteriores, hable con un exconcejal de este Ayuntamiento, eran en primavera y en otoño todos los años.

Sr. Alcalde-Presidente: Pero de que año estamos hablando.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Legislatura 2011-2015.

Sr. Alcalde-Presidente: Revisaré a ver pero me estraña, que se hayan hecho dos analíticas al año.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Eso es lo que a mí me consta. Yo lo que vengo aquí a proponer es que se retomen las analíticas y en aquellos casos que se sepa que el causante sea la red de saneamiento, bien porque pase cerca, se actúe, sino bueno no se quien puede ser el organismo que pueda, confederación hidrográfica.

Sr. Alcalde-Presidente: Nosotros haremos las analíticas, allí donde sea potable pondremos que es potable y donde no pondremos que no es potable, no podemos ir más allá de eso, y revisaré esas analíticas de primavera y de otoño que se hacían en la época del partido popular desde el 2011-2015. Digo que me estraña, a lo mejor Emilio sabe si se hacía o no.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturínistas): No, de eso no tengo mucho recuerdo la verdad, se que los hacía una empresa de Masaveu y sí se que se hacían pero no recuerdo, pero con Claudio también se hacían, de hecho fué el primero en poner lo de no apto en las fuentes.

Sr. Alcalde-Presidente: Nosotros hicimos, ¿Cuándo fué Jorge? ¿En el año 2020? Sí. En el 2020 fue la última que hicimos y después vino toda la historia del covid y ahí se dejó de hacer.

Sr. Jorge Luis Puente Santos(PSOE): Que yo sepa los pliegos están bastante adelantados.

Sr. Alcalde-Presidente: En cuanto estén los pliegos ya.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P.): Vale entonces entiendo que os vais a abstener, que va a ser una abstención por parte del equipo de gobierno, no un no.

Sr. Alcalde-Presidente: Si quieres nos abstenemos, eso como tú quieras.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): A nosotros nos gustaría poder opinar, ya sabemos que somos el único micrófono sin protección, queríamos decir que es un poco triste oír al alcalde decir que no hay solución para este tema, el análisis lo que nos dice es la causa o el motivo de que una fuente no esté potable, pero no nos soluciona el problema, el problema es que claramente el municipio sigue sin estar saneado ese es el problema, y este municipio empezó a sanearse en 1996, si no me falla la memoria, se invirtieron mil millones de las antiguas pesetas, y desde luego fueron a todo menos a saneamiento, creo que había una prórroga, una segunda e incluso una tercera que caducaba en el 2015, de la Unión Europea, que por cierto fué la que aportó semejante cantidad de



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 29 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

dinero, para el saneamiento del río Piloña hasta Parres y de Parres a Ribadesella, incluyendo Cangas, Bimenes todos estos municipios de al lado y a día de hoy ni si quiera se ha concluido el saneamiento hasta Piloña, es triste decir que estemos en el 2024, y eso es lo principal, luego vendrían los saneamientos de los pueblos, que seguimos sin tener visos de solución, yo entiendo que el Ayuntamiento no puede asumir semejante obra porque son obras de bastante dinero, pero si tenemos un Principado de Asturias que debería empezar a ponerse las pilas porque van muy muy retrasado en este aspecto y lo de que las fuentes no den el agua potable es un indicio de que las cosas no están muy bien hechas, sencillamente no están bien hechas, nosotros vamos a votar a favor de la moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno pues efectivamente, en el 1996 como dices, yo no voy a entrar a valorar lo que se hizo de aquella, si puedo decir que nosotros acabamos de rematar alguna recientemente, que se empezó en el 1996, recientemente nosotros, con la capacidad que tenemos, precisamente una que vertía en el puente de Villa que fué terminada hace poco tiempo, la capacidad que tienen los municipios es la que es y la sabes tú Emilio igual que yo y la que tiene Principado pues todo lo que es cuestión de saneamiento estás hablando de cantidades económicas elevadísimas que no conozco ninguna comunidad que haya afrontado con recursos propios y que no tire de las ayudas que haya de la Unión Europea. Bueno pues sí, es verdad que se va retrasado muy retrasado, esperemos que se vaya actuando y se vaya saneando, de todas maneras, sigo diciendo lo mismo, vertederos, abonos eso es incontrolable, purines incontrolable y eso afecta a la calidad de las fuentes y seguramente una fuente que hoy es potable mañana hay un riego de purines en determinada zona y acabará siendo no potable y salvo que lo prohibamos los fertilizantes y los purines, todos los pesticidas, hasta que no hagamos eso me da la impresión de que va para largo, no se va hacer ahora porque prevalecen otras cosas Emilio y sabemos todos que prevalece.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL SEIS VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos),

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (6 VOTOS A FAVOR Y 7 VOTOS EN CONTRA), SE RECHAZA LA MOCIÓN

15. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR RECONOCIMIENTO A JAIME MARTINEZ CANTELI "EL PARRI" REGISTRO DE ENTRADA 192

"En estas fechas, todos los vecinos del concejo hemos podido seguir con expectación la aventura de nuestro vecino Jaime Martínez Canteli, "El Parri", en el Rally Dakar llevando el buen nombre de Nava en una de las grandes competiciones deportivas del mundo del motor a nivel internacional.

Además, ha conseguido no solamente finalizar la competición sino que también una más que merecida medalla por su 2º puesto en categoría H1 a lo que queremos añadir su faceta humana por su constante colaboración y compañerismo con otros pilotos.

SOLICITAMOS

Que por parte de este Equipo de Gobierno sea tenido en cuenta el brillante desempeño de nuestro vecino Jaime Martínez Canteli, "El Parri", con la máxima distinción en la próxima Gala del Deporte a celebrar en las fechas que se determinen."

Se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 30 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Yo creo que todo el concejo de Nava a lo largo de estas últimas fechas, hemos estado pendientes de la aventura de un vecino que yo creo que podemos decir que ha dejado el nombre de Nava muy alto, yo creo que la participación de Jaime "El Parri" en el Dakar y con el nombre de Nava nos ha llenado de orgullo a todos, no solamente por el hecho de que un vecino logre participar en una prueba internacional de ese nivel, no solamente porque logre acabar que ya de por si considero que tiene un mérito increíble, sino que además consigue premio y consigue ser segundo en su categoría, además de esto, hay que añadir valores como por ejemplo, el compañerismo yo creo que todos lo vimos ayudar a gente que necesitaba que le echasen una mano en algún momento de la competición y yo creo que todo eso bien merece un reconocimiento. En el orden del día pone moción del Partido Popular, pero no es una moción del partido Popular, es una moción que yo creo de un grupo de vecinos que consideramos que lo que ha conseguido "El Parri" bien merece un reconocimiento y creemos bueno proponemos que se le reconozca con la máxima distinción en la próxima gala del deporte, yo creo que podemos estar todos orgullosos de lo que consiguió, que llevó el nombre de Nava bien alto y pues desde aquí un modesto homenaje y un reconocimiento a su trabajo y a su hazaña. Bueno eso es simplemente el espíritu que queríamos trasladar en este Pleno con esta moción, sin más.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno los méritos de Jaime para cualquier distinción creo que quedan sobradamente demostrados, la verdad que poca gente podía creer lo que podía alcanzar, pero yo cuando hablé con él cuando me llamó para decirme que iba a ir al Dakar, vi una persona tan ilusionada y con tanta certeza de lo que iba a acometer que iba a salir bien, que la verdad que me transmitió un confianza total y que la cosa iba a salir bien y bueno después viendo pasar los días, ves que efectivamente, no solo va a competir, porque la idea no era ir a competir era ir a acabar el Dakar, ves como ayuda a la gente, ves como ayuda a otros equipos con un potencial infinitamente superior al de él y ves que efectivamente al Parri lo conocemos todos de toda la vida y sabemos que seguramente hubiese dejado de terminar el Dakar por haber podido rescatar a cualquiera que se hubiese encontrado en un momento de dificultad. Esto no quiere decir que no se tenga que hacer un reconocimiento grande, más grande o mucho más grande, lo tiene que tener, y espero que todos los vecinos de Nava que vibraron con él y los que no vibraron también, durante estos días, a mediados de febrero lo podamos a recibir de la plaza del Ayuntamiento de donde salió, digo todos, piña, hacer pueblo porque es más que cualquier mención que le podamos hacer a Parri, que le demos en la gala del deporte, yo estoy convencido que va a preferir que ese premio lo lleve un chaval de 7 años que quedó campeón de Asturias, que se lo demos a él, pero el funcionamiento de la gala del deporte tiene sus requisitos y logicamente no podemos hacer porque una persona sea campeón o sea segundo en el Dakar o el rally de Suecia pues toma directamente, no lleva sus pasos lleva una comisión que valora y determina quien lleva los premios y quien no. A propuesta de los vecinos, para cuando llegue el momento de la gala montaremos la comisión, habrá las propuestas que haya, habrá o no ganador ó homenajeado ó distinción especial ó lo que sea, ahora vamos a centrarnos en los de ahora, yo lo de ahora lo estoy hablando con él, ya lo habíamos hablado antes de marchar, dijo él salgo de aquí y quiero volver aquí, y ahora va a volver aquí y la plaza esta tiene que estar que no quepa ni una persona ni una naveta ni una naveta más. Yo en esa línea voy a trabajar lo que vaya haciendo os voy diciendo pero la idea es esa y lo otro cuando llegue seguramente llegará y llevará un reconocimiento no puede ser de otra manera pero en el seno de la ocasión.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Después de oír tantas flores y ese jarro de agua fría pues nada, nosotros nos apuntamos a la plaza, al homenaje y a lo que haga falta, apoyamos al Parri, faltaría más y como vecino además, vamos apoyar la moción, nos gusta y además tiene un valor el chaval y merece un reconocimiento.

Sr. Alcalde-Presidente: Pablo te pediría que la retirases, no por nada sino porque votamos todos en contra, no por nada, sino porque esto hay que hacerlo en el seno de la comisión, por cuestión formal no por otra cosa.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): No tengo ningún inconveniente, si se siguen los pasos. ¿Quién forma parte de la comisión de la gala del deporte por parte del Ayuntamiento? ¿El concejal de deportes?.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues no lo sé, tendríamos que mirarlo hay una comisión que es la que al final adjudica los premios, por propuesta de los vecinos, ahora mismo no te se decir quien están.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Nosotros las propuestas de los vecinos es esa, y los concejales que van a participar, no se si el Alcalde también está.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 31 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Alcalde-Presidente: En la última no estuve, pero no lo se no te lo se decir ahora.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Nosotros dejamos constancia de la propuesta, no tenemos ningún inconveniente en retirar la moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Te lo agradezco.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Una puntualización no son los vecinos los que hacen las propuestas son los clubs deportivos.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): SE RETIRA LA MOCIÓN.

D. Pablo Onís Ordiales, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Nava, solicita la retirada de la moción del orden del día, no procediéndose en consecuencia a su votación.

16. MOCIÓN ASTURIANISTES RECUPERACIÓN FUENTE "LA VEGONA" REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 205

"Emilio Ballesteros Baños, Alicia Vega Carrio como concejales del grupo Asturianistes del Ayuntamiento de Nava, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Nava la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la consiguiente EXPONEMOS

En el pleno del 22 de diciembre del año 2.023 tuvimos un apunte, lo que ya empieza ser costumbre, del Sr. D. Juan en la que manifiesta no estar seguro de nuestra posición con respecto a la recuperación de la Fuente de Fuensanta.

En su embestida, nos insto a pedir la apertura de la Fuente de Fuensanta, a pesar de que en ese pleno no estaba en el orden del día, y eran otros temas los que reclamaban nuestra atención, y por supuesto la suya. Somos un grupo que entiende que para poder solucionar un problema el primer paso es tener conciencia del problema, luego saber la naturaleza del mismo y, por último, y no menos importante, el motivo por el que se ha generado.

Tenemos conocimiento del problema, pero hasta ahí llegamos. Nos surge una duda razonable sobre el verbo en sí, recuperar, volver a tomar lo que antes se tenía, parece obvio que no se puede recuperar lo que nunca se tuvo.

A pesar de nuestra ceguera conceptual y situacional al respecto del problema, y siendo participes de la selva en la que nuestro ilustre alcalde Sr. D. Juan se encuentra, además de conscientes de su falta de pericia que le limita poder encontrar una medida práctica y factible que aborde la solución del mismo. Y haciendo nos cargo del problemón, asumimos que en este aspecto quizás está necesitado de un "empujoncito", para ver la luz al final del túnel.

Sabedores de que siempre ha sido bueno no perder lo que tenemos, si es que lo teníamos, y si es así recuperarlo en la medida de lo posible, lo antes posible. Y si sumamos, además, la posibilidad de recoger el guante que amablemente nos ha tirado el Sr. D. Juan. Nos vemos en la obligación, por lo aquí expuesto, de ayudar en la medida de nuestras posibilidades a la resolución o aclaración del problema aquí aventurado.

Solicitamos

Se proceda a realizar cuantos actos sean necesarios que permitan la recuperación de la Fuente de la Vegona dentro del año 2.024. Situada al otro lado del margen del Río Fuensanta. A la par que se proceda de manera explícita y real a explicar el motivo actual o de inconveniencia, por el cual se cerró la Fuente de Fuensanta, y si existen posibilidad de volver a retomar el servicio de la misma se haga de manera fehaciente. En pocas palabras se proceda la reapertura de la Fuente de Fuensanta, si ha lugar."



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 32 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Presentamos esta moción ya lo explicamos aquí bien porque el día 22 de diciembre de 2023, el señor alcalde nos retó, nos dijo, nos apuntó, está siempre insinuándonos como que nosotros protegíamos siempre la fuente de Fuensanta, o a la empresa o al jefe o no se, que tipo de apunte nos hizo, pero ya que nos hizo ese apunte venimos con esta moción, que pretende entre otras muchas cosas, saber que pasa con la fuente de Fuensanta, oírsele decir al señor Alcalde y queremos también por supuesto, ya que estamos, un plan de recuperar fuentes y aguas potables y no potables, pues la fuente La Vegona que está justo enfrente de la fuente de Fuensanta del balneario, pues recuperarla porque esa si es una fuente del pueblo, sí que da agua, da un agua muy buena siempre la dió un agua que entre sus propiedades está la temperatura, siempre sale a la misma temperatura y está hecha unos zorros, desapareció el tejado, desapareció el lavadero, desapareció prácticamente todo y la fuente está prácticamente inservible, entonces lo que queremos es que se recupere esa fuente y se nos explique que es lo que pasa con la fuente de Fuensanta, si se va a recuperar o no.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, yo no se si teneis amistad o tal con Fuensanta o con el jefe, eso es una cosa que ni sé, ni entro, yo si sé la situación que se generó a partir del covid cuando se cerraron todas las fuentes públicas por orden ministerial, riesgo de contaminación y demás, bueno estuvieron un periodo cerrado de meses hasta que volvieron a decidir que se podían volver a reabrir. Se reabrieron todas menos la que está a la entrada de Fuensanta. Creo que no es de tu desconocimiento que en estos años llevamos teniendo conversaciones mas fluidas menos fluidas con la dirección de Fuensanta y yo siempre en esas reuniones que tuvimos siempre dije que la apertura de el grifo que está a la entrada, para nosotros para el Ayuntamiento era irrenunciable, lo trasladé en esa misma línea. Cuando ese decreto permitió volver a coger agua en la fuentes públicas yo mandé un escrito a la dirección de Fuensanta pidiéndoles la reapertura de ese grifo, a lo que me contestaron que quien era yo para pedir la reapertura de esa fuente, yo como suelo ser bastante reflexivo dije pues igual me columpié, entonces viendo que es industria quien autoriza o no, lo que es la extracción del agua, en este caso en el Balneario de Fuensanta, remití un escrito en los términos que había remitido el escrito a Fuensanta a industria diciéndoles que, en base a las consideraciones de la explotación y donde se reflejaba que Fuensanta tenía que dar 2.000 litros diarios a los vecinos a través de un caño que está ahí, regulado de aquella manera, pues procediese a solicitar esa reapertura. Pasó tiempo y se perdió el papel, no se que paso a ese papel, porque como tardaba volví a preguntar. Tuvimos reuniones tanto Juan Antonio como yo, el anterior consejero, directora general y estamos pendientes de una reunión con la nueva consejera, con la consejera actual para ver en que situación está esa fuente que tiene que dar a los vecinos 2.000 litros de agua diarios, en cuanto a la fuente de la Vegona que precisamente si da los 2.000 litros de agua diarios porque hubo un problema con la fuente de la Vegona por los sondeos que se hicieron en Fuensanta, pues la fuente está ahí, hace aproximadamente 6 años lo incluimos en un plan de empleo para restaurar, y Juan Antonio en el 2016 podéis hacer lectura del requerimiento que tuvimos.

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): No tengo aquí el requerimiento pero si que Fuensanta en su momento había solicitado, dado que había afección al manantial de extracción y habían notado una variación de los parámetros, solicitaban que para poder realizar ese arreglo por parte del Ayuntamiento se justificasen mil historias, para garantizar que no hubiese afectación al manantial principal y se desistió de ese arreglo, por las condiciones que pedía Fuensanta para actuar simplemente en la reparación del tejadillo.

Sr. Alcalde-Presidente: Y ante el riesgo de alterar algún parámetro en la captación o tal, se decidió paralizar lo que era la reparación del lavadero, el tejado y demás.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): La verdad que no se que capítulo me perdí, no se como Fuensanta puede hacer un requerimiento al Ayuntamiento.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo que solicitaron era determinadas actuaciones.

Sr. Juan Antonio González Peláez(PSOE): Siendo el titular de la explotación, hay un ámbito de protección del manantial, que precisamente es cultura quien tiene que informar sobre esa protección de ese ámbito del manantial y ellos como titulares de la explotación tienen capacidad de intervenir en aquellos elementos que puedan perturbar las condiciones del manantial y al Ayuntamiento le llegó un escrito solicitando una serie de justificaciones de lo que se iba hacer, y como se iba hacer para garantizar esa no afectación. Claro en el momento en que no se puede



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 33 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

garantizar esa no afectación, porque las obras son las que son, se decidió desistir porque claro un plan de empleo está dentro de una subvención que se recibe para realizar determinadas obras y hay un plazo con lo cual se iba completamente de plazo y se decidió dejarlo, se volvió a intentar de todas manera en el 2020 y lo mismo, aparte de esos condicionantes que estaban encima de la mesa vino el tema de la pandemia y ese año fué inoperativo casi practicamente.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo espero tener en la primera quincena de febrero la reunión con la consejera y lo que si os digo es que lo vamos a tratar en esa reunión y con lo que haya os comunico cual es la respuesta.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Bueno, vamos a ver, por ir puntualizando un poco, la fuente La Vegona sigue echando agua no tienen digamos que actuar en el manantial de ninguna manera, osea tu no afectas al manantial porque no actuas en la captación de agua, el agua está ahí sale ahí, aparte de todo como bien dijo el Alcalde las capataciones de Fuensanta afectaron a la fuente La Vegona, no se porque extraña regla ahora el Ayuntamiento tiene que justificar la recuperación de una fuente que es una fuente pública.

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): Son dos cuestiones distintas, por un lado está la justificación de la fuente que tiene Fuensanta el grifo que tiene allí, como bien decía el Alcalde, eso ya viene desde el año noventa y pocos en los que Fuensanta realizó una serie de sondeos con autorizaciones de todo tipo pero que afectaban al caudal normal de la fuente de La Vegona, la determinación ante esa afectación los vecinos evidentemente se monto todo el lío que en su momento hubo y la consecuencia fué que se obligaba a Fuensanta a garantizar un caudal de 2.000 litros. Como Fuensanta no estaba capacitada para garantizar ese caudal en la fuente de La Vegona, lo que hizo fué poner ese grifo que era el que en parte suplía a la fuente de La Vegona en ese caudal, que fué el grifo que se instaló fuera, con lo cual la fuente de La Vegona había veces que tenía caudal y otras veces no tenía caudal en función de las extracciones o no extracciones que podía hacer Fuensanta que rebajaban el nivel del manantial de la fuente de La Vegona, en principio es independiente del manantial principal, pero hay veces que había esa afectación. Por otro lado tenemos la fuente de La Vegona evidentemente, sigue echando agua pero la fuente exterior es la que garantiza esa obligación por parte de Fuensanta, porque Fuensanta no puede garantizar el caudal por la fuente de La Vegona.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Desconzco ese documento ¿Ese documento existe?

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): Ese documento existe, está en Industria y está en el Ayuntamiento de hecho yo creo que lo había solicitado en alguna revisión de documentación, estaba a tu disposición.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): No, no solicité nada de Fuensanta, desconozco ese documento y revisé el expediente de Fuensanta varias veces, por varios motivos pero aparte de todo yo cuando el Alcalde habla de que se abrieron las fuentes públicas, tú nos estás diciendo ahora que esa fuente no es pública, la de Fuensanta.

Sr. Alcalde-Presidente: No es una fuente, es un depósito de 2.000 litros, que surte a ese grifo, no es una fuente.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Entonces no es una fuente pública.

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): Es una obligación de servicio público.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Yo creo que la pregunta no es una fuente pública.

Sr. Alcalde-Presidente: No es una fuente al uso, pública si porque ese grifo es de libre acceso, por tanto entiendo que pública. Podría estar restringida, es que de La Vegona se servían los vecinos de Buyerres , pues de esta fuente se servían los vecinos de Buyerres solo, no estaba limitada a un uso particular ni de ninguna comunidad ni de nada, cualquiera que llegaba lo utilizada, y lo utilizaba como fuente pública.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Una cosa es que lo utilices como fuente pública y otra cosa es decir que es una fuente pública, fuente pública es La Vegona, a mi no me cabe la menor duda.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 34 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Alcalde-Presidente: Sin cuestionones legales, tú si vas a un sitio y vienen los montañeros y cogen agua de allí, estos y los que vienen después y los otros y los siguientes,tú como lo considerarías pública o privada, es que ó es pública ó es privada.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Es que no tiene nada que ver, parece que está muy claro una cosa es la propiedad y otra cosa es el uso, una propiedad privada puede tener, voy a poner un ejemplo para que lo entendamos todos, Ud aparca el coche en Grandiella pero no es una entidad pública o sí, me está Ud diciendo que la finca de Grandiella es público.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ahora mismo? No creo que debamos entrar ahora en eso. El Ayuntamiento está pagando un alquiler. Pero el agua que si se facilitó, mañana lo pides y se te facilita, las condiciones de explotación de Fuensanta viene determinadas, en este caso porque tiene que dar 2.000 litros de agua a los vecinos, esos son públicos o privados o como son, no lo se llámalos como quieras, pero el acceso tiene que ser libre a ese agua, y ahora mismo no lo hay.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Yo sólo conozco un documento que permite a los vecinos de Buyerés desde la época de la Edad Media el acceso a esa fuente, son los vecinos de Buyerés, no conozco ningún otro documento que permita el acceso al agua de Fuensanta, no lo conozco, ahora bien si Ud. Dicen que existe un documento.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues, 2.000 litros diarios que ponen en las condiciones de explotación que autoriza a Fuensanta a explotar el manantial, dentro de las condiciones pone eso.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Vale, dice Ud.que se añadió en el año 90.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Que se añadió en el año 90? no, yo el año no te lo se decir.

Sr. Juan Antonio Canteli Peláez (PSOE): Tanto en el proyecto objeto de autorización como en el informe técnico que lo examinó, contempla un diseño que asegura los 2.000 litros diarios de suministro a la fuente de La Vegona y de hecho se diseño y se calculó para asegarar 2.100 litros al día, según consta en el proyecto aprobado en Resolución de 26 de noviembre de 1.991, por parte de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo que era como se llamaba en aquel momento. Como Fuensanta no podía garantizar los 2.100 litros que le imponía la Resolución y que reconocían que querían dar en el propio proyecto de aumento o de ejecución de esos sondeon o del aumento de la captación del manantial como no podía garantizarlo en la fuente de La Vegona, fué cuando pusieron el depósito y el grifo para cumplir con esa determinación que tanto ellos como después la resolución de aprobación reconocía para suministro a los vecinos. Cómo se distingue un vecino de un no vecino, pués eso ya se podría hacer por parte de Fuensanta, con una serie de carnets que solamente con el carnet abrieses.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno hablan del servicio de agua a los vecinos otra cosa es, que como no se definieron el vecino es fulano, manganó y citano, son todos los vecinos, otra cosa es que se hacía un uso, y ahí podíamos entrar también desmesurado de la fuente, alguno venía a hacer acopio de agua, no para consumo humano sino para otras cosas, incluso a lo mejor industrial, pero eso si es verdad que lo hay que apartar pero el consumo no limitaba absolutamente a nadie.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Entonces se va a recuperar la fuente de Fuensanta ¿no?.

Sr. Alcalde-Presidente: Estamos en ello.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Entonces contamos con el voto de aprobación de Partido Socialísta ¿no?.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Que dicen al final los papeles?

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): ¿Ud. No lee los papeles? Que se proceda a realizar cuantos actos sean necesarios que permita la recuperación de la fuente de La Vegona.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 35 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna palabra más?.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P.): Nosotros también lo vamos a apoyar, votamos a favor.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE APRUEBA LA MOCIÓN.

17. MOCIONES DE URGENCIA

Se somete a votación, la inclusión en el orden del día de la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Grupo Asturianistas, con fecha de 25 de enero de 2024, y nº de registro de entrada 280.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete la inclusión de la moción de urgencia a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **UNANIMIDAD** (13 VOTOS A FAVOR), SE APRUEBA LA MOCIÓN.

„Emilio Ballesteros Baños y Alicia Vega Carrio como concejales del grupo Asturianistas del Ayuntamiento de Nava, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Nava la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la consiguiente

EXPONEMOS

El municipio de Nava no está al margen de los problemas de vivienda que acechan en el país. El parque mobiliario es escaso y caro. A pesar de ello existen viviendas a las que no se les da uso, y su estado es de franco abandono. Los alquileres son elevados y la administración pública no ha construido vivienda social desde los años 90. La nueva Ley de Vivienda, y la modificación introducida en el artículo 72.4 del TRLRHL, que entró en vigor el pasado día 26 de mayo de 2023, permite a los ayuntamientos aplicar un recargo de entre el 50% y el 150% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a los propietarios de cuatro inmuebles de carácter residencial que permanezcan desocupados sin justificación dos años o más. Estos porcentajes pueden subir del 50% al 100% y al 150% según el tiempo que permanezcan vacíos y la ubicación de los inmuebles. La Ley 12/2023 tiene impacto en materia de tributación local, puesto que modula el recargo a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente en el IBI mediante la modificación del artículo 72.4 del TRLRHL, pudiendo llegar a un recargo del 150% de la cuota líquida del impuesto. La Disposición final tercera de la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda modula el recargo a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante la modificación del apartado 4 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que queda redactado en los siguientes:

«4. Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 36 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal. Dichos tipos solo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto. A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado, de forma continuada y sin causa justificada, por un plazo superior a dos años, conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la ordenanza fiscal, y pertenezcan a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial.

El recargo podrá ser de hasta el 100 por ciento de la cuota líquida del impuesto cuando el periodo de desocupación sea superior a tres años, pudiendo modularse en función del periodo de tiempo de desocupación. Además, los ayuntamientos podrán aumentar el porcentaje de recargo que corresponda con arreglo a lo señalado anteriormente en hasta 50 puntos porcentuales adicionales en caso de inmuebles pertenecientes a titulares de dos o más inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados en el mismo término municipal. En todo caso se Asturianistes considerarán justificadas las siguientes causas: el traslado temporal por razones laborales o de formación, el cambio de domicilio por situación de dependencia o razones de salud o emergencia social, inmuebles destinados a usos de vivienda de segunda residencia con un máximo de cuatro años de desocupación continuada, inmuebles sujetos a actuaciones de obra o rehabilitación, u otras circunstancias que imposibiliten su ocupación efectiva, que la vivienda esté siendo objeto de un litigio o causa pendiente de resolución judicial o administrativa que impida el uso y disposición de la misma o que se trate de inmuebles cuyos titulares, en condiciones de mercado, ofrezcan en venta, con un máximo de un año en esta situación, o en alquiler, con un máximo de seis meses en esta situación. En el caso de inmuebles de titularidad de alguna Administración Pública, se considerará también como causa justificada ser objeto el inmueble de un procedimiento de venta o de puesta en explotación mediante arrendamiento. El recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare. La declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro.»

De la lectura del precepto se pueden extraer algunas conclusiones: 1.- Requiere de desarrollo reglamentario, vía modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los requisitos, medios de prueba y procedimiento que, en todo caso, debe incluir un trámite de audiencia, se regulará por Ordenanza. 2.- La modulación del porcentaje del recargo, que puede llegar al 150% cuota líquida del impuesto, puede depender del periodo de desocupación (mínimo de 2 años fijados por Ley) por lo que atribuye cierta flexibilidad regulatoria a los municipios. 3.-La norma parece obligar a constatar la desocupación de la vivienda todos los años, antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, fecha en que se devenga el recargo.

4.- La declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro.

Solicitamos

Se proceda a la realización de una ordenanza que permita penalizar a los propietarios que sin razón mantenga las viviendas desocupadas.

Se modifique la ordenanza fiscal que permita autorizar los cobros a los inmuebles desocupados con carácter permanente“



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 37 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): La nueva ley de vivienda nos permite regular un poco lo que es el mercado inmobiliario, ahora sabemos que hay un poco de presión turística con respecto sobre todo a Asturias desde que tenemos el AVE, con el van a venir cientos de turistas y seguramente nos colonizaran como colonizaron los americanos los indios y pasaremos prácticamente a vivir a la tienda de campaña, entonces lo que pretendemos con esta pequeña moción es regular un poquitín el espacio habitacional de los vecinos y lo que queremos es que toda aquella persona o personas que tengan mas de cuatro propiedades y durante dos años, tal y como indica la Ley no hagan uso de sus vivienda, osea las tengan por ahí para especular o para lo que ellos entiendan, la pena es que no metan también las parcelas, vamos a decir las viviendas, que pagen el doble del I.B.I. De lo que están pagando ahora, ese es el resumen de lo que pedimos.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P.): Tengo que reconocer que no tuve acceso a ella, no tuve ocasión de estudiarla y ahora mismo es lo primero.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Bueno, si quieres la leemos y entonces ya te digo que el Partido Popular no va estar de acuerdo. Es una moción que ya se llevó a varios Ayuntamientos y prácticamente el Partido Popular no está muy de acuerdo con ella, entre otras muchas cosas porque es claro que pide hasta un 150% mas del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre aquellas personas que son grandes tenedores, por decirlo de alguna manera, estamos hablando que cuatro viviendas, dos años sin habitar, hay muchos condicionantes que el Ayuntamiento se ve obligado a hacer una ordenanza al respecto, hay que modificar las ordenanzas fiscales, pero bueno si quereis leemos un poquitín lo que es la moción y prácticamente lo que es el texto de la Ley menos el municipio Nava no está al margen de los problemas de vivienda que hacechan a este país, el mercado inmobiliario es escaso y caro, a pesar de ello existen viviendas a las que no se les da uso y su estado es francamente de abandono, los alquileres son elevados, la administración pública no ha construido vivienda social desde los años 90 y la nueva Ley de vivienda y la modificación introducida en el artículo 72.4 TRLHL, que entró en vigor el 26 de mayo de 2023 permite a los Ayuntamientos aplicar un recargo de entre un 50 y un 150% en la cuota de impuestos de Bienes Inmuebles a los propietarios de cuatro inmuebles de caracter residencial que permanezcan desocupados sin justificar dos años o más, estos porcentajes pueden subirse del 50 al 100 y al 150 según el tiempo que permanezcan vacíos y la ubicación de los inmuebles. La Ley del 12/23 tiene impacto en materia de tributación local el recargo de los inmuebles de uso residencial desocupado con caracter permanente en el I.B.I. Mediante la modificación del artículo 72.4 de TRLHL, sabe Ud. Lo que decía Mark Cusen sobre las siglas que los burgueses las utilizaban para que la gente normal no se enterase de que hablabamos, pudiendo llegar a un recargo del 150% de la cuota de liquidación de impuesto, más o menos yo creo que es resumido porque sino tengo que leerme la Ley otra vez el artículo ese, eso es lo que viene a pedir la vivienda.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P.): Acabo de tener conocimiento de la moción y tampoco tuve la ocasión de debatir la posición del grupo con el resto de compañeros, entonces nos vamos a abstener, nosotros si que al portavoz de Asturianistas trasladamos las mociones que ibamos a presentar, pero no fué recíproco, entonces nosotros nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde-Presidente: Nosotros vamos a votar en contra. Yo creo que esta Ley está hecha principalmente para evitar la expeculación para evitar la concentración de pisos y de casas en manos de grandes tenedores, fondos buitres o alguna cosa de estas y esta situación en Nava no creo que ocurra, habrá casos, yo no digo que no los haya, pero muy muy puntuales, y digo que no principalmente por el problema que nos genera al Ayuntamiento porque sabéis el personal que hay y si tenemos que dedicar el personal a trabajar a desarrollar una ordenanza que al final no nos va a repercutir en nada o casi nada, pues no lo podemos hacer. Estas cosas mejor quien las legisla pues lo hiciese de una manera que fuese de afectación directa y que lo diga, el que tenga más de cuatro viviendas y no lo tenga en alquiler, que pague lo que tenga que pagar, pero ya directamente, si tenemos que trabajar nosotros esa ordenanza y no nos va a servir de nada o de muy poco, más allá de darnos trabajo con el personal que no tenemos, pues no lo vamos hacer, no porque no estemos a favor de la medida, pero a nivel de trabajo del Ayuntamiento hay cuestiones que tenemos que desechar y esta es una de ellas.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 38 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Bueno con respecto a quién hizo la Ley, bueno bien, seguro que Ud. Tiene mas posibilidades de llegar hasta el señor Pedro que yo seguro, entonces recomíndele Ud. Que cuando haga una Ley pues que la haga directamente.

Sr. Alcalde-Presidente: Igual la desarrollan, igual hay cambios no sé, desde luego si nos piden la opinión a los municipios, está claro cual va a ser.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): A los municipios no se les pide opinión ni a los pequeños ni a los grandes, porque no interesa, esa es la democracia directa. A los grandes tenedores de la política no les interesa los municipios para nada, salvo cuando hay elecciones, pero bueno vamos a lo que vamos, con respecto a la Ley no me parece a mí que sea tan compleja porque las ordenanzas es un copia pega. Esta ordenanza por ejemplo esta en el Ayuntamiento de Gijón, que por cierto gobierna Foro, la hizo el Partido Socialista, y copia-pega que tampoco.

Sr. Alcalde-Presidente: Si pero igual si se pone a quitarla lo tiene jodido.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Si se pone a quitarla, no se asuste que ya la quitaron.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ya la quitaron?

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Sí, si pero Ud no se asuste, lo digo porque puede en algún momento dado haber algún quiebro, un copia-pega, lo digo por la falta de personal.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales Grupo Asturianistes (2 votos)

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), así como los Concejales del Grupo PP D. Jairo Andrade Barrios y Doña. Lorena María Díaz Cueto (2 votos)

ABSTENCIONES: los concejales del Grupo PP, D. Pablo Onis Ordiales, y D. Fernando Ordóñez de la Parte (2 votos)

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (9 VOTOS A EN CONTRA, 2 VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES) SE DENIEGA LA MOCIÓN.

18.- INFORMES DE ALCALDIA

No hay informes de Alcaldía.

19. SEC/2020/87 -DACIÓN CUENTA DECRETO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 628/2020

Interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de Global SMM 2009 S.L., contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Nava de la aprobación inicial de la Modificación puntual de las normas subsidiarias y Plan Especial en el ámbito de "Aguas de Fuensanta", por Decreto n.º 92/23, de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés del T.S.J. Asturias CON/AD (SEC. ÚNICA) en Procedimiento Ordinario 628/2020, se acuerda tener por caducada la instancia en dicho proceso y archivar las actuaciones.

20. SEC/2021/125 - DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA P.A 390/2021

Interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de D. Emilio Villa Alonso, frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 30/09/2021, en materia de responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública, se informa al Pleno de la Corporación que, por Sentencia n.º 157/2023, del Juzgado de lo Contencioso



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 39 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Administrativo n.º 1 Oviedo, correspondiente al Procedimiento Abreviado 390/2021, se estima el recurso interpuesto.

21. SEC/2022/6 - DACION DE CUENTA SENTENCIA P.O 1/2022. APELACION 383/2022

Interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de Global SMM 2009 S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2021 del Ayuntamiento de Nava, por la que se acordaba denegar licencia de obras para ejecución de muro de protección de cimentación en la estructura de edificación en Aguas de Fuensanta, Fuensanta, Nava, se informa al Pleno de la Corporación que, por Sentencia n.º 173/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 Oviedo, correspondiente al Procedimiento Ordinario 1/2022, se desestima el recurso interpuesto, siendo recurrida dicha sentencia en Apelación 383/2022 ante el T.S.J. de Asturias, Sala de lo Contencioso- Administrativo- Sección Segunda, desestimándose dicho recurso por Sentencia de Apelación 1141/2023.

22. SEC/2024/8 - DACION CUENTA AUTO TRIBUNAL DE CUENTAS

Se ha recibido en este Ayuntamiento Auto de fecha 18/01/2024 dictado por el Tribunal de Cuentas- Sección Enjuiciamiento- Departamento 3º Enjuiciamiento, en expediente Procedimiento de Reintegro por Alcance n.º C159/2023, por el que se acuerda no incoar procedimiento de reintegro por alcance en las actuaciones n.º C159/2023, Sector Público Local (Ayuntamiento de Nava), Asturias, y en consecuencia archivar estas.

23. RELACIÓN DECRETOS 1183/2023 A 92/2024

Interviene el señor Alcalde-Presidente: A vuestra disposición como siempre.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Hay dos sentencias de derribo por ejecutarse en este municipio, sentencias que sabemos que son firmes, no acepta ningún tipo de recurso y queremos saber cual es el motivo por el que no se han ejecutado ya.

Sr. Alcalde-Presidente: Están en proceso de ejecución.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): ¿Ya se están tirando?.

Sr. Alcalde-Presidente: No, nosotros hicimos, dictamos la orden de ejecución y hay un cumplimiento que llevará la actuación municipal que corresponda.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Eso que va a ser inminente.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, inminente.

2. Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): ¿Nos puede contar un poco como es el horario del centro de estudios?.

Sr. Alcalde-Presidente: El horario del centro de estudios no lo abrimos todavía porque falta la conexión a internet y como contesta la concejala no va tener horario, tendrán una clave de acceso personalizada,

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Por registro solicitar que vas a ir al centro de estudios entonces se te va asignar una clave, para que puedas ir cualquier día de la semana a cualquier hora, hay gente estudiando para una oposición y trabaja, entonces tiene que poder adecuarse a los horarios de todo el mundo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): ¿Una llave de buzón?



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 40 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): No, un código personalizado. Tú por ejemplo lo solicitas, entonces nosotros a Emilio Ballesteros tal código de acceso, entonces tú vas a tener una clave numérica, que va ser con la que vas a poder entrar.

Sra. Alicia Vega Carrio (Asturianistas): En que fecha está previsto abrir.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Yo tengo pensado abrirlo cuanto antes, lo que pasa que llevo dos meses esperando la visita de un comercial de Telecable para la instalación de la Wifi, todavía llame hoy porque no se nada de él.

Sra. Alicia Vega Carrio (Asturianistas): ¿Y tema calefacción?

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Con la caldera de gas-oil.

Sra. Alicia Vega Carrio (Asturianistas): ¿Al horario que vayas?

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Sí, claro.

3. Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Hemos estado mirando el plan de incendios de las zonas del polideportivo y hay cuestiones, que aún no siendo expertos en la materia no logramos entender, por ejemplo la pista de Pádel carece de extintores, señales de evacuación y ni siquiera figuran planes de evacuación, las puertas de entrada y salida abren hacia dentro, las puertas de entrada y salida de dentro también suelen abrir hacia dentro en su mayoría, nos llama la atención que la salida de evacuación del polideportivo de abajo se haga en dirección hacia la piscina, cuando lo más lógico sería una evacuación hacia el campo de fútbol, ni se menciona en los vestuarios que hay bajo las instalaciones adjudicadas a los clubs deportivos de fútbol, no se menciona la sala de coogeneradores de energía, nunca se ha hecho un simulacro de evacuación, que seguramente si se hubiese hecho pondría de manifiesto todo lo que estamos ahora mismo leyendo, pero lo que más nos sorprende, es que la evacuación se hace al hospital de oriente, según se explica en el plan hay 32,900 km, yo quisiera una explicación coherente a esto, porque la única coherencia que encuentro a la explicación de este plan es que nadie se lo ha leído.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no lo he leído, y lo revisaré.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Estaremos de acuerdo en que hay muchas cosas que se pueden arreglar y el coste es muy pequeño.

Sra. Sandra Fernández Villazón (PSOE): Una pregunta, y vosotros encargasteis a alguien, algún técnico especialista que valorara generalmente que ese plan está mal hecho, o es una intuición vuestra o de los usuarios.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Si valorase un técnico especialista seguramente la lista sería la de los reyes magos.

Sra. Sandra Fernández Villazón (PSOE): Normalmente para decir si un plan de evacuación de incendios o plan de emergencia está mal, normalmente eso tiene que estar refrendado por un técnico especialista, por eso lo digo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Evidentemente, en el mismo plan trae que se hará uno o dos simulacros al año, ¿cuantos se hicieron en el Polideportivo desde que está abierto?.

Sra. Sandra Fernández Villazón (PSOE): Yo ese dato lo desconozco, pero yo me refiero que para decir que un plan de incendios, plan de emergencias no está apto, estará refrendado por un técnico especialista en la materia.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Ya decimos que no somos técnicos especialistas en la materia, si hubiese un técnico especialista en la materia seguramente sacaría muchísimos mas defectos, como por ejemplo como se puede quemar una manta dentro de la piscina, pero bueno, yo voy a lo puramente lógico las puertas de todos los edificios públicos abran hacia fuera, estas abren hacia dentro, eso es lógica, no es de un técnico, si hubiese un técnico que revisase esto seguramente no sacaría un defecto, dos, tres ni veinte, como saque yo,



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 41 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

seguramente sacaría tres mil, seguro pero seguro. Y lo del hospital de Arriondas, es que eso es, que el chaval que hizo esto es de Avilés, lógicamente no sabe donde está Arriondas, donde está Nava y no sabe donde está el HUCA, eso salta a la vista, pero los de aquí de Nava si lo sabemos, simplemente salta a la vista con que leas un poco, esto quítalo.

Sra. Sandra Fernández Villazón (PSOE): Normalmente se pone el centro sanitario mas cercano, y alomejor cuando se hizo el plan de emergencias estaría el HUCA antiguo, no el que está ahora, que está a mas distancia, creo, probablemente sea ese el motivo en ese plan. Desconozco quien haya hecho el plan.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Y la fecha ya te lo digo.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿De que fecha es?

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): De hace tres años.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo revisaremos.

4. Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): El campo de futbol, le concede la obra del campo de futbol a una empresa que a priori, se dice que la oferta la calificamos de baja temeraria, luego parece ser que presenta una justificación de su baja temeraria y entonces aceptamos la oferta como válida,

Sr. Alcalde-Presidente: Ese procedimiento lo conoces tú igual que yo, se hace en la gran mayoría de los contratos.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Déjeme acabar, cuando asume la obra resulta que ya le encuentran defectos a la obra, lógicamente defectos que justifica y que yo, por supuesto no soy ningún especialista, asumo que son buenos, si la empresa dice que hay que corregir, el caso es que la obra sube unos 40.000 mil euros mas, cuando se entrega la obra parece ser que todo está correcto, salvo que falta el certificado de la FIFA, que luego por cierto apareció por ahí en una página web y lo bajaron, la obra está garantizada por un año, creo que los certificados de la FIFA caducaron este año, no lo tengo muy claro, el 4 de mayo de 2021 se produce el informe del señor Marco que pone de manifiesto una serie de defectos una rotura de un tornillo, una rotura de un depósito de acumulación de agua, una rotura del cespèd artificial, se le requiere a la empresa para su subsanación, parece que parte de estas deficiencias se corrigieron, otras en cambio la empresa dice que hace falta mantenimiento, es decir no es culpa nuestra sino de que las personas encargadas de mantenimiento del campo de futbol no hicieron su labor, así lo dice la empresa. El 23 de septiembre de ese mismo año la empresa pide la devolución del aval, se produce un intenso intercambio de papeles, el 16 de agosto de 2023, se añade la rotura de la valla perimetral que rodea el campo de futbol, la empresa dice que son fuerzas extrañas que no tienen nada que ver con la obra y se niega a repararla. Se vuelve a requerir a la empresa el arreglo del cespèd. Saltamos al 13/12/2023 el Ayuntamiento emplaza a la empresa constructora Arposa, S.L., Goyastur, S.A.U.T.E., al arquitecto directo Pablo Alcaraz, a la empresa de cespèd Limonta Sport Ibérica, y al propio Ayuntamiento para levantar un acta y todos reunidos día 22/12/2023 acuerdan realizar pruebas en un laboratorio independiente, le suena algo del relato. Nosotros queremos saber en que fase de la solución al problema del campo de fútbol nos encontramos ahora.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues como bien dices, el campo de futbol tiene varios problemas que atajamos desde el primer momento en el que sabemos que hay un problema, la solución que va a tener el cespèd no tiene nada que ver con la solución, bajo mi punto de vista, esto está todo avalado por los técnicos que son los que saben. Si se requiere a Arposa que fue a quien lo construyo, pero Arposa subcontrato la instalación del cespèd a Limonta y bueno nosotros queremos hacer esas pruebas, porque creemos que de esas pruebas pueden salir cosas concluyentes de porque se despega el cespèd, creemos, y estamos convencidos de que si se demuestra eso una empresa como Limonta, no como Arposa pues la solución que va a dar va a ser una solución, que es la que vamos a pedir nosotros de cambio integral del cespèd. En ese punto estamos, el punto en el que hay que hacer esos análisis y con la conclusión se derimiran quien tiene la responsabilidad de eso, en cuanto a la colocación de las vallas puede que obedezca a algún defecto de proyecto, en el caso de que sea así, no sea de la construcción de Arposa, nosotros pediremos responsabilidades al redactor del proyecto. La situación está en que queremos pagamos por un campo, el campo tiene unas deficiencias, desgraciadamente, porque nadie hizo una instalación



AYUNTAMIENTO DE NAVA

| | | | |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Código de Documento SEC18I012B | Código de Expediente SEC/2024/8 | Fecha y Hora 10/04/2024 12:21 | Página 42 de 43 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 016S1M641H4V3M3L19SJ | | |

para que tenga problemas al año, a los dos años ni a los tres años, y nosotros queremos tener las instalaciones que pagamos, y si no es así pedimos que se solucionen los problemas que hay, no podemos hacer otra cosa.

Sra. Alicia Vega Carrio (Asturianistas): Y si ocurriera o ocurriese algo a algún deportista, algún espectador, en temas de seguridad estoy hablando, a quien correría a cargo, habría una responsabilidad ahí imagino.

Sr. Alcalde-Presidente: Nosotros tenemos un seguro, el seguro ahí está.

Sra. Alicia Vega Carrio (Asturianistas): Osea el responsable sería el Ayuntamiento de las instalaciones.

Sr. Alcalde-Presidente: Si alguien se hace daño bajando las escaleras de las instalaciones deportivas, reclama al Ayuntamiento por tal, pues se verá. Es como una de las sentencias que vimos ahora una persona que cayo fuera de la zona de paso de cebrá, cayó porque una tapa estaba mal puesta, reclamó, paso al juzgado y el juzgado dirá si tiene razón o no.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Y podemos saber en que laboratorio están haciendo esas pruebas.

Sr. Alcalde-Presidente: Si claro como no lo vas a poder saber, pero ahora mismo aquí no lo se. Se va a hacer y logicamente se va hacer en el laboratorio que diga el Ayuntamiento, porque si lo hiciera en el laboratorio donde dijera la empresa Limonta no sería objetivo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Pero esto fué en agosto ya y estamos en enero.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no fué en diciembre.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Bueno esas son las preguntas que tenemos.

5.Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): En primer lugar un tema actualidad recurrente en los últimos meses, queriamos preguntar en que situación se encuentra el servicio de pediatria en el centro de salud.

Sr. Alcalde-Presidente: El servicio de pediatría del centro de salud, el pediatra está en situación de baja laboral y a partir de hay sabes perfectamente los movimientos que hizo el alcalde para intentar, paliar un problema serio que se dió en una situación de epidemia donde había un monton de médicos, que de 38 había 4 ó 6 de baja, que son situaciones que no se corrigen con facilidad. Yo estuve hablando con la gerente del area IV buscamos las soluciones que yo entendía que podía ser y ella veía viables, cubriendo las tardes de los días que pudiese, que hubiese voluntarios para cubrir las tardes, que hace aproximadamente una semana y no me informaron de nada más, se cubrieron las mañanas por un pediatra, es la situación que hay, que conozco.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Bien, veremos en las próximas fechas a ver como se desarrollan el servicio desde luego nosotros estaremos atentos, ya que es un servicio fundamental para los vecinos.

6.Hay un ruego que sería en la subida a la zona deportiva para mejorar la iluminación, Jairo si puedes ampliar un poco.

Sr. Jairo Andrade Barrios (P.P): Si hay una petición de los usuarios de la zona deportiva, el carril único que existe ahora para subir a la zona de la piscina, sino queda otra y tiene que ser por ahí la subida y la bajada por ahí mejorar la iluminación y la zona peatonal igual o mejor señalizada, sube o baja un coche un peatón hay un problema.

Sr. Alcalde-Presidente: Ahí no tiene porque subir un peatón. Ahora mismo la zona peatonal está perfectamente señalizada y la otra zona es de subida y bajada de vehículos exclusivamente.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Una pregunta sobre la senda de Pendón si se va hacer algún tipo de mantenimiento hay árbol que lleva tiempo obstaculizando el paso, entonces eso saber que planteamiento hay sobre el mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SEC18I012B

Código de Expediente
SEC/2024/8

Fecha y Hora
10/04/2024 12:21

Página 43 de
43

Código de Verificación Electrónica (COVE)



016S1M641H4V3M3L19SJ

Sr. Jorge Luis Puente Santos: El plan de empleo de jardinería va a hacer unos desbroces, retirar algunas piedras y un poco de todo lo que precise, es cierto que hay un árbol ahí que tuvieron que cortar los del servicio de agua que está ahí estorbando.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Eso nos comentaron. Y yo quería cerrar felicitando al Plaza Najosa por su ascenso llevando el nombre de Nava por todas partes.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues si lo hacemos extensible todos los grupos y lo hacemos también con Jaime "El Parri" .

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 21:55 horas , de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fé.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA MUNICIPAL